



**Reunión de Mesa Directiva
Ampliada y del Grupo de Trabajo
Migración de la Asamblea
Parlamentaria Euro-
Latinoamericana**

15 y 16 de Mayo de 2015, Riga, Letonia





**Reunión de Mesa Directiva Ampliada y Grupo de Trabajo
Migración de la Asamblea Parlamentaria Euro-
Latinoamericana (Euro-Lat)**

15 y 16 de Mayo de 2015

Riga, Letonia

**Serie Europa
No. 64**

Reunión de la Mesa Directiva Ampliada y del Grupo de Trabajo Migración de la Euro-Lat.

ÍNDICE

1. Resumen Ejecutivo	5
2. Información General	7
<ul style="list-style-type: none"> • Contacto de la Embajada de México • Tipo de Cambio • Clima • Hotel 	
3. Perfiles	9
• Sra. Ināra Mūrniece, Presidenta del Parlamento de Letonia.	11
• Sr. Valdis Dombrovskis, Vice-Presidente de la Comisión Europea y Comisario para el Euro y el Diálogo Social.	12
• Sr. José Leonel Vásquez Búcaro, Co-Presidente del Componente Latinoamericano de la Asamblea Euro-Lat.	13
• Sr. Ramón Jáuregui Atondo, Co- Presidente del Componente Europeo de la Asamblea Euro-Lat, Sr. Ramón Jáuregui.	14
• Sr. Edgars Rinkēvičs, Ministro de Relaciones Exteriores de Letonia y Presidente del Consejo de la Unión Europea.	16
• Sra. Benita Ferrero, Presidenta de la Fundación Unión Europea-América Latina y el Caribe	17
3. Agenda	19
• Proyecto de Programa	21
4. Documentos de Trabajo Migración	23
• Propuesta de Recomendación: Migración, Desarrollo y Crisis Económica. Co-ponente: Sen. Gabriela Cuevas Barron.	25
• Propuesta de Recomendación: Migración, Desarrollo y Crisis Económica. Co-ponente: Dip. Renate Weber.	33
5. Anexo I	41
• Prioridades de la Presidencia Letona del Consejo de la Unión Europea.	43
• Resultados del Primer Trimestre de la Presidencia Letona del Consejo de la Unión Europea.	45
• Programa de la Presidencia Letona del Consejo de la Unión Europea 1 de enero a 30 de junio de 2015 en materia de Asuntos Exteriores.	50
6. Anexo II	55
• Reglamento General de la Euro-Lat.	57
• Reglamento del Componente Latinoamericano.	77

1. RESUMEN EJECUTIVO

La Reunión de Mesa Directiva Ampliada y del Grupo de Trabajo Migración de la Euro-Lat se llevará a cabo los días 15 y 16 de mayo en la ciudad de Riga, Letonia.

Durante los trabajos de la Mesa Directiva se abordarán diversos temas como el calendario de reuniones de la Asamblea para el 2015-2016, los puntos de importancia a considerar en el mensaje que la Euro-Lat transmita a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe (ALC) y la Unión Europea (UE) a celebrarse en Bruselas, Bélgica, el 10 y 11 de junio de 2015. También se tendrá un Intercambio de puntos de vista con el Sr. Edgars Rinkēvičs, Ministro de Relaciones Exteriores de Letonia y Presidente del Consejo de la Unión Europea sobre las relaciones UE-ALC en un mundo globalizado, entre otros asuntos.

Asimismo, se celebrará la reunión del Grupo de Trabajo Migración en donde se abordará el Proyecto de Informe "Migración, Desarrollo y Crisis Económica". Al respecto, la ponente latinoamericana, Sen. Gabriela Cuevas Barron, y la ponente europea, Dip. Renate Weber han expresado que la migración es un fenómeno global, multidimensional, multifacético e intersectorial, que tiene su origen en múltiples causas como las condiciones económicas, incluyendo cambios en la distribución de la riqueza y la integración económica regional y mundial, sociales, laborales, políticas, de violencia y seguridad, así como la paulatina degradación del medio ambiente y la virulencia de los desastres naturales, y que se debe abordar de forma humana, coherente, amplia y equilibrada.

Cabe señalar que, en su documento, la ponente latinoamericana considera que la migración debe verse y tratarse desde el enfoque de los derechos humanos. Así, la senadora expresa que los desafíos de la migración irregular deben abordarse de manera integral y coherente, sobre la base de la responsabilidad compartida, con el fin de hacer la migración segura y respetando plenamente los derechos humanos.

Ambas legisladoras hacen un llamado a los Estados para que enfoquen las medidas tomadas con objeto de proteger a los grupos vulnerables y, en particular, a los niños y niñas migrantes, de manera que se priorice el interés de los niños aplicándose los principios de no discriminación, no criminalización, no detención, no sanción indebida, no devolución, unificación familiar, protección física y legal, derecho a la identidad y derecho a la vida;

Asimismo, expresan en sus textos que deben ser desarrollados marcos normativos que faciliten la circulación de personas calificadas, mediante instrumentos y acciones específicas que puedan responder de manera ágil y flexible a las realidades de los distintos países;

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Contacto de la Embajada de México ante el Reino de Suecia, concurrente ante los Gobiernos de las Repúblicas de Letonia y Lituania.**

Embajador: Agustín Gasca Pliego

Dirección: Grevgatan 3, Estocolmo, 114 53 Suecia.

Teléfonos: + 46 8 120 00 716

Correo electrónico: info@embamex.se

PáginaWeb: <http://embamex.sre.gob.mx/suecia/index.php/es/embajada/acerca-de-la-embajada>

Cónsul Honorario de México en Letonia

Cónsul: Sr. Carlos Arredondo Martínez

Dirección: Pulkveža Briēza iela Nr. 8-1, Riga, LV-1010, Letonia.

Teléfonos: + 371 29509122 + 371 29509122

- **Tipo de Cambio**

MONEDA	TIPO DE CAMBIO
1 Peso	0.040 lat
1 Lat	24.81 pesos
1 Dólar	15,35 pesos
1 Euro	17,436 pesos

Fuente: <https://es.finance.yahoo.com/divisas/convertor/#from=EUR;to=MXN;amt=1> (Consultado el 6 de mayo de 2015).

- **Clima**



Fuente: <http://www.accuweather.com/es/lv/riga/225780/may-weather/225780> (Consultado el 6 de mayo de 2015).

- **Hotel**

Hotel Radisson Blu–

Dirección: Elizabetes 55, LV-1010, Riga, Latvia.

Teléfono: +371 67772222

Página Web: <http://www.radissonblu.com/latvijahotel-riga>

3. PERFILES



SRA. INĀRA MŪRNIECE
PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE LETONIA

Actividades Parlamentarias

- Presidenta de la Alianza Nacional “Todos para Letonia” (2014).
- Presidenta del Grupo Parlamentario “Patria y Libertad” (2014).
- Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Públicos (2011-2014).
- Miembro del Parlamento de Letonia (Saeima) desde 2011.

Actividades Profesionales

- Laboró para el Diario “*Latvijas Avīze*”, informando sobre Asuntos Internos y Política Exterior.

Estudios

- Licenciada en Traducción por la Facultad de Leguas Modernas de la Universidad de Letonia.
- Licenciada en Traducción e interpretación por la Escuela Superior de Economía y Cultura.
- Estudios sobre la lengua letona y la literatura en la Universidad de Letonia.

Fecha de Nacimiento

- Nació el 30 de diciembre de 1970.



SR. VALDIS DOMBROVSKIS
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN EUROPEA Y
COMISARIO PARA EL EURO Y EL DIÁLOGO SOCIAL

Actividades Parlamentarias

- Miembro del Parlamento Europeo (2014).
- Miembro del Parlamento de Letonia (2014).

Actividades Políticas

- Fundador y miembro del Partido Político Unidad –Vienotība- (desde 2011).
- Primer Ministro de la República de Letonia (2009-2014).
- Ministro de Finanzas de la República de Letonia (2002-2004).
- Economista principal del Departamento de Política Monetaria del Banco de Letonia (2001-2002).

Estudios

- Maestría en Administración Aduanera y Tributaria por la Universidad Técnica de Riga, Letonia (2005-2007).
- Maestría en Física por la Universidad de Letonia (1993-1996).
- Licenciado en Economía por la Universidad Técnica de Riga (1992-1995).
- Licenciado en Física por la Universidad de Letonia (1989-1993).

Fecha y Lugar de Nacimiento

- Nació el 5 de agosto de 1971 en Letonia.



DIP. LEONEL VÁSQUEZ BÚCARO
CO- PRESIDENTE DEL COMPONENTE LATINOAMERICANO DE LA EUROLAT

Actividades Parlamentarias

- Miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales y Asuntos Migratorios del Parlamento Centroamericano.
- El Dip. Leonel Vásquez Búcaro es miembro del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

Estudios

- Físico-Matemático.
- Master en Pedagogía y en Cooperación y Desarrollo.

Idiomas

- Español, inglés, sueco y noruego.

Lugar de Nacimiento

- El Salvador.



DIP. RAMÓN JÁUREGUI ATONDO
CO- PRESIDENTE DEL COMPONENTE EUROPEO DE LA
EURO-LAT

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- Diputado por Álava, País Vasco en las Legislaturas VII, VIII, IX y X.
- Diputado del Parlamento Europeo desde 2009.
- Presidente de la siguientes Delegaciones en el Parlamento Europeo:
 - Delegación en la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (desde 2014).
 - Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México (2009-2010).
- Miembro de las siguientes Comisiones y Delegaciones del Parlamento:
 - Comisión de Asuntos Constitucionales (desde 2009).
 - Conferencia de Presidentes de Delegación (desde 2009).
 - Delegación para las Relaciones con los Países de la Comunidad Andina (desde 2014).
 - Comisión Especial sobre Resoluciones Fiscales y Otras Medidas de Naturaleza o Efectos Similares.
- Suplente en las siguientes Comisiones y Delegaciones del Parlamento:
 - Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (desde 2014).
 - Delegación para las Relaciones con Japón (desde 2014).

ACTIVIDADES POLÍTICAS

- Consejero de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco de (1995-1997).
- Secretario General del Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra - PSE-EE- (1988).
- Miembro de la Junta Ejecutiva Federal del Partido Socialista Obrero Español –PSOE- (1987).
- Vicepresidente del Gobierno Vasco (1987-1991).
- Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco (1982-1987).

- Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de San Sebastián.
- Secretario General de la Unión General de los Trabajadores en Guipúzcoa (1977) y en el País Vasco (1980-1982).

GRUPO POLÍTICO EN EL PARLAMENTO EUROPEO

- Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo.

PARTIDO POLÍTICO

- Ingresó al Partido Socialista Obrero Español en 1973.

Condecoraciones:

- Gran Cruz de la Orden de Carlos III (2011).

LIBROS PUBLICADOS

- Ramón Jáuregui, Francisco González de Lena, Juan Ignacio Moltó García: *Un futuro para el trabajo en la nueva sociedad laboral*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2004.
- Ramón Jáuregui, Francisco Egea, Javier de la Puerta: *El tiempo que vivimos y el reparto del trabajo*, Barcelona: Paidós, Estado y Sociedad, 1998.
- Ramón Jáuregui: "¿Qué es el reparto?", en *Ideas desde la izquierda*, Coord. Cristina Almeida, Madrid: Huerga Fierro.
- Ramón Jáuregui: *El país que yo quiero: memoria y ambición de Euskadi*, Barcelona, Editorial Planeta, 1994.

ESTUDIOS

- Licenciado en Derecho (1975).
- Ingeniero Técnico en Construcción de Maquinaria (1970).

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

- Nació el 1 de septiembre de 1948, San Sebastián, España.



SR. EDGARS RINKĒVIČS
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LETONIA Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Actividades Políticas

- Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Letonia (desde octubre de 2011).
- Secretario de Estado en el Ministerio de Defensa de la República de Letonia (1997-2008).
- Jefe Adjunto de la Delegación letona para las negociaciones de adhesión con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) (2002-2003).
- Director del Departamento Político de Ministro de Defensa de la República de Letonia.

Premios

- Comandante de Primera Clase de la Orden de Leon de Finlandia (2013).
- Gran Oficial de la Orden de las Tres Estrellas (2007).
- Medalla OTAN por Servicios Meritorios (2007).
- Condecoración de la Orden de Orange-Nassau del Reino de los Países Bajos (2006).
- La Orden de Mérito, República de Estonia (2005).
- La Orden de Mérito, República de Italia (2005).
- Cruz de Oficial de la Orden al Mérito de la República de Polonia (2005).
- Comandante de la Gran Cruz de la Orden de Viesturs (2004).
- Medalla Conmemorativa para el progreso de la adhesión de Letonia a la OTAN (2004).

Idiomas: Inglés, ruso y francés

Estudios: Maestría en Estrategia de Recursos Naturales por el Colegio de las Fuerzas Armadas de la Universidad de la Defensa Nacional de los Estados Unidos (1999-2000). Maestría en Ciencias Políticas por la Universidad de Letonia (1995-1997). Estudios en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales por la Universidad de Groningen, Países Bajos (1994-1995).

Fecha y Lugar de Nacimiento: Nació el 21 de septiembre de 1973 en Letonia.



**SRA. BENITA FERRERO-WALDNER
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA,
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (UE-ALC)**

Actividades Políticas

- Comisaría de Comercio, Política Europea de Vecindad y Oficina de Cooperación Europeaid (2009-2010).
- Comisaría Europea por Austria en la Comisión Barroso I (2004-2009).
- Candidata a la Presidencia de Austria (2004).
- Presidenta de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa - OSCE- (2000).
- Ministra de Asuntos Exteriores de Austria (2000-2004).
- Secretaria de Estado para Asuntos Exteriores de Austria (1995-2000).
- Jefa de Protocolo del Secretario General de las Naciones Unidas (1995).

Condecoraciones

- Diplomática Europea del Año (European Diplomat of the Year), por el European Voice Magazine (2007).
- XVI Premio Blanquerna, otorgado por la Generalitat de Cataluña (2009).
- Gran Insignia de Honor por los Servicios Prestados a la República de Austria (2010).

Publicaciones: “Fijando Rumbo en un Mundo Cambiante” y “La Cooperación para el Desarrollo: retos y visiones”.

Estudios: Doctora en Derecho por la Universidad de Salzburgo (Austria). Doctora Honoraria de la Universidad Americana-Libanesa (Beirut).

Idiomas: Alemán, francés, inglés, español e italiano.

Fecha y Lugar de Nacimiento: Nació el 5 de septiembre de 1948 en Salzburgo, Alemania.

4. AGENDA



Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana
Euro-Latin American Parliamentary Assembly
Assemblée Parlementaire Euro-Latino Américaine
Assembleia Parlamentar Euro-Latino-Americana
Parlamentarische Versammlung Europa-Lateinamerika

Reunión de la Mesa Directiva Ampliada
15 y 16 de Mayo de 2015
Parlamento (Saeima)- Riga, Letonia

Proyecto de Programa

Jueves, 14 de Mayo de 2015

Llegadas individuales

Viernes, 15 de Mayo de 2015

9.00 - 10.30 Reunión ordinaria de la **Mesa Directiva de la Asamblea EuroLat:**

- Preparación de la contribución de la Asamblea EuroLat a la II Cumbre UE-CELAC
(*artº 17 del reglamento EuroLat*)

11.00-12.30 Sesión Inaugural

Palabras de bienvenida pronunciadas por la Sra. **Ināra Mūrniece**,
Presidenta del Parlamento de Letonia,

- Lista de Oradores:

- Sr. **Valdis Dombrovskis**, Vice-Presidente de la Comisión Europea y Comisario para el Euro y el Diálogo Social (*a confirmar*).
- Presidente del componente latinoamericano de la Asamblea EuroLat, **Sr. Jose Leonel Vasquez Búcaro**.
- Presidente del componente europeo de la Asamblea EuroLat, **Sr. Ramon Jáuregui Atondo**.

Sala: Red Hall

Foto de familia

Lugar:

13.00 Conferencia de prensa

15.00-18.00 Sesión conjunta de la **Mesa Directiva Ampliada y del Grupo de Trabajo Migración**

- Intercambio de puntos de vista con el **Sr. Edgars Rinkēvičs**, Ministro de Relaciones Exteriores de Letonia y Presidente del Consejo de la Unión Europea sobre:
 - Relaciones UE-ALC en un mundo globalizado
 - Examen de las prioridades de la Presidencia de Letonia del Consejo de la Unión Europea en el ámbito de la acción exterior.
- Intercambio de puntos de vista con **Miembros del Saeima (Parlamento de Letonia)** sobre asuntos de interés mutuo (energía, agenda digital, migración, etc.)
- Declaración de la Presidenta de la Fundación UE-ALC, Señora **Benita Ferrero-Waldner**, seguida de un debate (*a confirmar*)

Sala: Red Hall

20.30 Cena de trabajo ofrecida por las autoridades de Letonia

Lugar: *a confirmar*

Sábado, 16 DE Mayo de 2015

9.00 - 11.00 Reunión ordinaria de la **Mesa Directiva de la Asamblea EuroLat:**

- Preparación de la Octava Sesión Plenaria Ordinaria del 3 - 5 de junio de 2015 en Bruselas.

11.30-13.00 Reunión del **Grupo de Trabajo Migración**

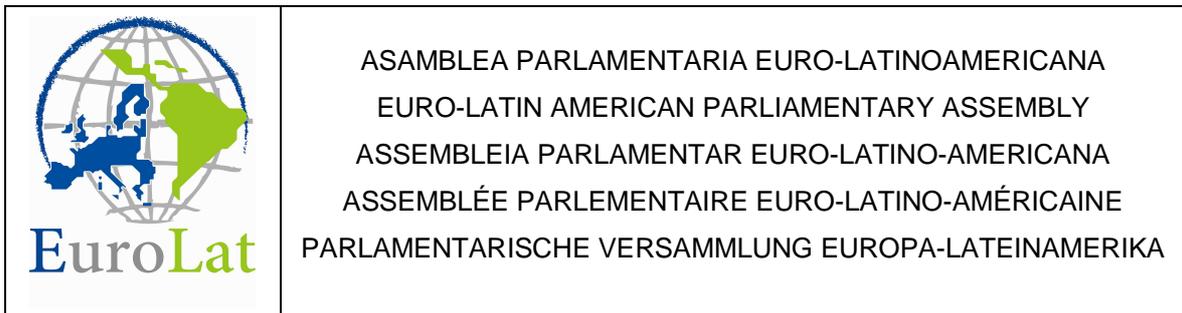
- Intercambios de puntos de vista con la Presidencia del Grupo de Trabajo de Alto Nivel UE-ALC sobre asilo y migración
- Consideración del **Proyecto de Recomendación sobre "Migración, Desarrollo y Crisis Económica"**

13.00-15.00 Almuerzo libre

15.00-18.00 Visita de la Ciudad de Riga, Patrimonio Mundial - UNESCO (*a confirmar*).

Fin del encuentro EuroLat

4. DOCUMENTOS DE TRABAJO MIGRACIÓN



*GRUPO DE TRABAJO SOBRE MIGRACIÓN EN LAS RELACIONES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA,
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE*

25.02.2015

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN

sobre Migración, Desarrollo y Crisis Económica

Copresidente PE:

Copresidente ALC: Gabriela CUEVAS (CPM UE-México)

Migración, Desarrollo y Crisis Económica

Recomendación del Grupo de Trabajo sobre Migración en las Relaciones entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe

- Considerando que la migración es un fenómeno global, multidimensional, multifacético e intersectorial, que tiene su origen en múltiples causas como las condiciones económicas, incluyendo cambios en la distribución de la riqueza y la integración económica regional y mundial, sociales, laborales, políticas, de violencia e seguridad, así como la paulatina degradación del medio ambiente y la virulencia de los desastres naturales, y que se debe abordar de forma humana, coherente, amplia y equilibrada,
- Considerando que el derecho a migrar y circular libremente está consagrado en distintas convenciones e instrumentos internacionales, en particular la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que otorga a los trabajadores migrantes y sus familias el derecho de "salir libremente de cualquier estado, incluido su estado de origen", o la Declaración Universal de los Derechos Humanos que obliga a los países a facilitar la libre circulación dentro de su territorio",
- Considerando que las rutas migratorias son extremadamente complejas, produciéndose no solamente entre las distintas regiones sino a menudo dentro de las mismas y que pese a la crisis económica global, la migración internacional está en aumento; actualmente cerca de 232 millones de personas son consideradas migrantes internacionales,
- Considerando que, con el comienzo de la crisis económica entre 2008 y 2009, más de 107 mil europeos, incluidas personas de doble nacionalidad, emigraron a un país de América Latina; Brasil, Argentina, Venezuela y México se encontraron entre los principales países de destino, mientras que España, Portugal, Alemania, Países Bajos e Italia fueron los principales países de origen; se estima que actualmente residen en Europa 4,29 millones de ciudadanos latinoamericanos, mientras que cerca de 1,25 millones de europeos viven en los países de ALC,
- Considerando que debido a la crisis económica, la migración desde las Américas hacia Europa solo entre 2008 y 2010 se contrajo un 38%, y que la migración hacia los países no-europeos de la OCDE creció un 8%, siendo que las mayores tasas de migración se registraron en América Central,
- Considerando que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, según lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos,

- Considerando que es necesario tener en cuenta en particular los grupos vulnerables, entre los cuales destacan las niñas y niños migrantes no acompañados o separados, las mujeres embarazadas y los ancianos, que son susceptibles de convertirse en víctimas de la trata de personas, trabajos forzosos, explotación sexual, incorporación a los grupos criminales y militares y otros,
- Considerando que la declaración adoptada al término del segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración en octubre de 2013, se fijó como objetivo la identificación de medidas concretas tendentes a aumentar los beneficios de las migraciones para los propios migrantes, así como para los países de origen y destino, fortaleciendo sus vínculos con el desarrollo,
- Considerando que la migración está globalmente reconocida como un poderoso instrumento de desarrollo y que la actual coyuntura política, económica y social constituye una oportunidad única para transformar la migración en un factor clave de desarrollo sostenible e inclusivo,
- Considerando el envejecimiento de la población en el hemisferio occidental, así como la reducción progresiva de la natalidad, los países se verán obligados a buscar respuesta al déficit en la mano de obra extranjera, la cual ha tenido un papel muy importante en el crecimiento económico de las naciones, aunque ese aporte no se haya visto refrendado con la expansión del reconocimiento de los derechos ciudadanos, humanos y la protección de los trabajadores migrantes y sus familias.
- Considerando que la migración está globalmente reconocida como un poderoso instrumento de desarrollo y que la actual coyuntura política, económica y social constituye una oportunidad única para transformar la migración en un factor clave de desarrollo sostenible e inclusivo,
- Considerando que, en el contexto de la crisis económica, social y política, la migración se utiliza a menudo injustamente en los discursos y medidas populistas como el chivo expiatorio de los problemas y retos económicos, un tema que debe abordarse a través de una mejor política de integración, que se ocupe también de la cuestión del trabajo no declarado, así como de unos programas de comunicación y sensibilización coherentes, que informen objetivamente sobre el impacto y los beneficios de la migración en los países de origen y los países de acogida,
- Considerando que estos países han tomado la decisión de trabajar de forma coordinada en el diseño de un programa en el ámbito de la migración internacional que integre la dimensión de desarrollo y contribuya a mejorar el desempeño de las instituciones y de los marcos existentes con pleno respeto de los derechos humanos,
- Considerando que la migración fue asimismo incluida como una prioridad en la agenda de desarrollo post-2015 con metas concretas como parte de la

alianza global para el desarrollo e indicadores adaptados a la migración como tema transversal,

- Considerando que maximizar los beneficios de la migración para los migrantes, países de origen y acogida es también una prioridad política de la UE, y parte de su política exterior y de desarrollo, siendo las sinergias entre el desarrollo y la migración también uno de los ámbitos clave del Enfoque Global de la Migración y Movilidad,
- Considerando que los gobiernos locales, regionales y provinciales desempeñan un papel importante en el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los migrantes, al ser a nivel local donde más impacto tienen los flujos migratorios, ya sea por las remesas, o por la voluntad de los migrantes de contribuir al desarrollo de sus regiones o comunidades de origen o de residencia,
- Considerando que la movilidad laboral puede contribuir de forma decisiva al desarrollo sostenible; que para ello debe sostenerse en tres pilares que incluyen una evaluación rigurosa del mercado de trabajo y de su potencial futuro, mejor protección de los derechos humanos, fundamentales y laborales de los trabajadores migrantes y diálogo permanente con los actores del mercado laboral,
- Considerando que según los datos del Banco Mundial, en 2013 las remesas han registrado un incremento del 6,3%, estimándose el monto total a 550 mil millones de USD; no obstante, según la OIM, el costo del envío de las remesas sigue siendo muy alto, situándose alrededor de 9%; de reducirse el costo de las remesas para un 5%, los migrantes se ahorrarían unos 16 mil millones de USD al año,
- Considerando que la movilidad laboral contribuye asimismo a la adquisición de nuevos conocimientos y experiencias laborales, así como a la consolidación de las diásporas en el extranjero que a su vez pueden ayudar a reforzar las relaciones comerciales y fomentar las inversiones directas,
- Considerando que la migración circular de personas cualificadas y profesionales en todos los sectores de la economía y sociedad tiene un impacto positivo en la transferencia de conocimiento especializado y de habilidades, desarrollo y uso de tecnologías, innovación, mejoramiento de las capacidades productivas, acumulación de capital humano y creación de redes de interacción, constituyendo a largo plazo una oportunidad para los países emisores y receptores,
- Considerando que las mujeres migrantes tienden a concentrarse en empleos de “baja cualificación”, caracterizados por condiciones de trabajo precarias, salarios bajos y sin seguridad social,

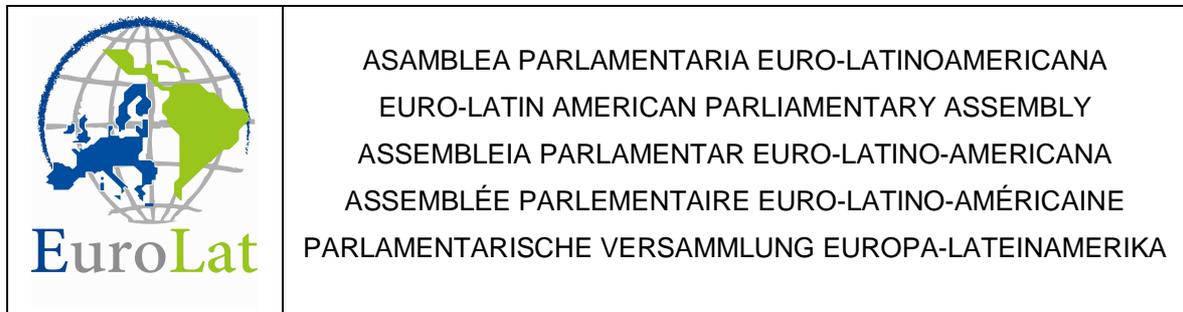
- Considerando que si bien la migración constituye una oportunidad para contribuir al desarrollo, también conlleva ciertos efectos secundarios en los países de origen, que hay que tener en consideración a la hora de diseñar políticas públicas, como la dependencia económica o el impacto negativo sobre las familias, en particular en lo que respecta a los niños y niñas que se quedan sin sus padres,
 - Considerando que los migrantes indocumentados son los que más necesitan de la protección internacional, debido a que su falta de estatus legal o reconocimiento los hace particularmente susceptibles de abusos, explotación y negación de sus derechos humanos más básicos, y que éste es un reto que se debe abordar con pleno respeto a la vida humana y a los derechos fundamentales, debido a su susceptibilidad
1. Invita a los países a abordar los desafíos de la migración irregular de manera integral y coherente, sobre la base de la responsabilidad compartida, con el fin de hacer la migración segura y respetando plenamente los derechos humanos; resalta en este contexto que los esquemas legales punitivos que criminalizan la migración deben ser suprimidos de las legislaciones nacionales;
 2. Exhorta asimismo a los gobiernos que tomen medidas para reforzar la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia, incluyendo la religiosa, y que adopten programas destinados a mejorar la percepción de la población respecto de los migrantes; para tal fin, recomienda que los países diseñen e implementen campañas de comunicación y concienciación sobre las oportunidades que ofrece la migración y los migrantes a las sociedades de origen y acogida;
 3. Solicita que se adopten medidas para mejorar el conocimiento sobre las corrientes y rutas migratorias dentro de las propias regiones, así como entre ellas, y resalta la necesidad de contar con datos estadísticos fiables sobre la migración en el espacio euro-latinoamericano, así como, donde sea posible, sobre la contribución de los migrantes al desarrollo; recuerda que estos datos constituyen una herramienta clave para el diseño de las políticas públicas en el ámbito del desarrollo sostenible;
 4. Toma buena nota de los cambios que se están produciendo en el espacio euro-latinoamericano en cuanto a los flujos migratorios, ya sea por el número de migrantes en ambos sentidos, ya sea por las rutas migratorias, países de origen, tránsito y destino;
 5. Recomienda a los países que implementen un enfoque integral para prevenir o atenuar los costes sociales de la migración, en particular con respeto a las niñas y niños que se quedan sin sus padres; las medidas adoptadas en este marco deberían contemplar asistencia psicológica social, y financiera;

6. Solicita a los Estados que enfoquen las medidas tomadas con objeto de proteger a los grupos vulnerables, y en particular a los niños y niñas migrantes, de manera que se priorice el interés de los niños aplicándose los principios de no discriminación, no criminalización, no sanción indebida, no devolución, unificación familiar, protección física y legal, derecho a la identidad y derecho a la vida;
7. Recomienda, que habida cuenta de la situación particular de las mujeres migrantes, se incorpore una perspectiva de género en las políticas en materia de migración, con el fin de prevenir la trata, así como todo tipo de violencia contra las mujeres, y su discriminación;
8. Celebra que la declaración adoptada en el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración en octubre de 2013, reconoce que la migración es un fenómeno con una fuerte incidencia sobre el desarrollo de los países de origen, tránsito y acogida, y coincide en que la migración debe abordarse de manera "coherente, amplia y equilibrada";
9. Solicita a los países de origen y acogida que adopten medidas destinadas a asegurar la coherencia entre las políticas de migración y desarrollo por un lado, y las políticas de empleo, educación, sanidad y vivienda, por el otro;
10. Reconoce la importante contribución de la migración y movilidad laboral para la consecución de los Objetivos de Desarrollo de Milenio, en particular en lo que concierne la reducción de la pobreza, y celebra que la migración fue incluida como una prioridad en la agenda de desarrollo post 2015;
11. Recomienda a los gobiernos que, a la hora de diseñar políticas migratorias y de movilidad laboral, tengan en cuenta en particular las cuestiones vinculadas con la no discriminación y la igualdad de trato en materia de salario y condiciones de trabajo, la contratación equitativa, la protección social - especialmente la transferibilidad de los derechos sociales y de pensión, así como el reconocimiento de las competencias laborales;
12. Pide a los gobiernos que promuevan el empoderamiento de las autoridades locales con el fin de facilitar el desarrollo económico vinculado a la migración mediante su impacto sobre el mercado laboral, el flujo de las remesas, y transferencia de conocimiento; al igual que no se pierda de vista la importancia de la integración cultural y educativa de los migrantes
13. Recuerda que para reforzar el impacto positivo de la movilidad laboral, ésta debe basarse en un estudio riguroso del mercado laboral, en pleno respeto de los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes, así como en un diálogo permanente con los actores del mercado laboral;
14. Reconoce el importante papel que desempeñan las remesas para las economías de los países receptores; exhorta a los gobiernos que sigan

trabajando en pro del abaratamiento de las remesas y que adopten medidas para hacer las remesas más transparentes, competitivas y fiables; solicita a los países que consideren la adopción de políticas que faciliten la inversión de las remesas por parte de sus receptores en empresas familiares u otras actividades con fines lucrativos; considera además que se debería brindar apoyo a migrantes que desean contribuir al desarrollo de su comunidad de origen a través de la creación de proyectos de desarrollo locales; recuerda que para ello es necesario crear marcos de cooperación descentralizada que vinculen a las autoridades locales y los migrantes;

15. Solicita a los gobiernos que desarrollen marcos normativos que faciliten la circulación de personas cualificadas, mediante instrumentos y acciones específicas que puedan responder de manera ágil y flexible a las realidades de los distintos países; para ello, resaltan la necesidad de armonizar los instrumentos existentes en ambas regiones, y en particular adoptar medidas destinadas a facilitar homologación de títulos y el reconocimiento de las capacitaciones profesionales; recuerda en particular la conveniencia de fomentar la movilidad circular de los estudiantes que constituyen el elemento clave en la transferencia de conocimiento;
16. Considera que los países de la UE y de la CELAC deberían actuar con urgencia para aprovechar la actual coyuntura económica, social y política para maximizar el impacto positivo de la migración en el desarrollo económico, social y humano de sus sociedades;
17. Exhorta a los países de la UE y de la CELAC a que refuercen la coordinación, coherencia y sinergias interinstitucionales a todos los niveles, con el fin de aumentar los beneficios de la migración para todas las partes involucradas, ya sea para los países de origen, los países de acogida, así como para los propios migrantes;
18. Celebra la puesta en marcha de programas de retorno voluntario por parte de una serie de países y exhorta a los gobiernos que colaboren en este sentido y faciliten la protección de los migrantes en situación de vulnerabilidad; recuerda que el derecho de los migrantes de volver a su país de origen está consagrado en convenciones internacionales, y pide a los países que aseguren a sus nacionales una acogida adecuada;
19. Pide a los países que en sus planes de gestión de la migración incorporen una perspectiva basada en los vínculos entre la migración, el cambio climático y el medio ambiente, centrando su acción en la adopción de medidas destinadas a reducir el riesgo de desastres naturales, y ayudar a las poblaciones a adaptarse al cambio climático; recuerda que para ello es indispensable consolidar las capacidades de los gobiernos y de otros interlocutores, así como reforzar las sinergias entre los países y gobiernos a todos los niveles;

20. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo de la Unión Europea y a la Comisión Europea, a los Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea y de todos los países de América Latina y el Caribe, al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Centroamericano, al Parlamento Andino, al Parlamento del Mercosur, a la Secretaría de la Comunidad Andina, a la Comisión de Representantes Permanentes de Mercosur, a la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano, y a los Secretarios Generales de la OEA, de UNASUR y de Naciones Unidas.



*GRUPO DE TRABAJO SOBRE MIGRACIÓN EN LAS RELACIONES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA,
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE*

13.03.2015

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN

sobre Migración, Desarrollo y Crisis Económica

Copresidente PE: Renate WEBER (ALDE, RO)

Copresidente ALC:

Migración, Desarrollo y Crisis Económica

Recomendación del Grupo de Trabajo sobre Migración en las Relaciones entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe

- Considerando que la migración es un fenómeno global, multidimensional, multifacético e intersectorial, que tiene su origen en múltiples causas como las condiciones económicas, incluyendo cambios en la distribución de la riqueza y la integración económica regional y mundial, sociales, laborales, políticas, de violencia e seguridad, así como la paulatina degradación del medio ambiente y la virulencia de los desastres naturales, y que se debe abordar de forma humana, coherente, amplia y equilibrada,
- Considerando que el derecho a migrar y circular libremente está consagrado en distintas convenciones e instrumentos internacionales, en particular la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que otorga a los trabajadores migrantes y sus familias el derecho de «salir libremente de cualquier estado, incluido su estado de origen», o la Declaración Universal de los Derechos Humanos que obliga a los países a «facilitar la libre circulación dentro de su territorio»,
- Considerando que las rutas migratorias son extremadamente complejas, produciéndose no solamente entre las distintas regiones sino a menudo dentro de las mismas y que pese a la crisis económica global, la migración internacional está en aumento; actualmente cerca de 232 millones de personas son consideradas migrantes internacionales,
- Considerando que, con el comienzo de la crisis económica entre 2008 y 2009, más de 107 mil europeos, incluidas personas de doble nacionalidad, emigraron a un país de América Latina; Brasil, Argentina, Venezuela y México se encontraron entre los principales países de destino, mientras que España, Portugal, Alemania, Países Bajos e Italia fueron los principales países de origen; se estima que actualmente residen en Europa 4,29 millones de ciudadanos latinoamericanos, mientras que cerca de 1,25 millones de europeos viven en los países de ALC,
- Considerando que debido a la crisis económica, la migración desde las Américas hacia Europa solo entre 2008 y 2010 se contrajo un 38 %, y que la migración hacia los países no-europeos de la OCDE creció un 8 %, siendo que las mayores tasas de migración se registraron en América Central,
- Considerando que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, según lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos,

- Considerando que es necesario tener en cuenta en particular los grupos vulnerables, entre los cuales destacan las niñas y niños migrantes no acompañados o separados, las mujeres embarazadas y los ancianos, que son susceptibles de convertirse en víctimas de la trata de personas, trabajos forzosos, explotación sexual, incorporación a los grupos criminales y militares y otros,
- Considerando que la declaración adoptada al término del segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración en octubre de 2013, se fijó como objetivo la identificación de medidas concretas tendentes a aumentar los beneficios de las migraciones para los propios migrantes, así como para los países de origen y destino, fortaleciendo sus vínculos con el desarrollo,
- Considerando que la migración está globalmente reconocida como un poderoso instrumento de desarrollo y que la actual coyuntura política, económica y social constituye una oportunidad única para transformar la migración en un factor clave de desarrollo sostenible e inclusivo,
- Considerando el envejecimiento de la población en el hemisferio occidental, así como la reducción progresiva de la natalidad, los países se verán obligados a buscar respuesta al déficit en la mano de obra extranjera, la cual ha tenido un papel muy importante en el crecimiento económico de las naciones, aunque ese aporte no se haya visto refrendado con la expansión del reconocimiento de los derechos ciudadanos, humanos y la protección de los trabajadores migrantes y sus familias.
- Considerando que la migración está globalmente reconocida como un poderoso instrumento de desarrollo y que la actual coyuntura política, económica y social constituye una oportunidad única para transformar la migración en un factor clave de desarrollo sostenible e inclusivo,
- Considerando que, en el contexto de la crisis económica, social y política, la migración se utiliza a menudo injustamente en los discursos y medidas populistas como el chivo expiatorio de los problemas y retos económicos, un tema que debe abordarse a través de una mejor política de integración, que se ocupe también de la cuestión del trabajo no declarado, así como de unos programas de comunicación y sensibilización coherentes, que informen objetivamente sobre el impacto y los beneficios de la migración en los países de origen y los países de acogida,
- Considerando que estos países han tomado la decisión de trabajar de forma coordinada en el diseño de un programa en el ámbito de la migración internacional que integre la dimensión de desarrollo y contribuya a mejorar el desempeño de las instituciones y de los marcos existentes con pleno respeto de los derechos humanos,
- Considerando que la migración fue asimismo incluida como una prioridad en la agenda de desarrollo post-2015 con metas concretas como parte de la

alianza global para el desarrollo e indicadores adaptados a la migración como tema transversal,

- Considerando que maximizar los beneficios de la migración para los migrantes, países de origen y acogida es también una prioridad política de la UE, y parte de su política exterior y de desarrollo, siendo las sinergias entre el desarrollo y la migración también uno de los ámbitos clave del Enfoque Global de la Migración y Movilidad,
- Considerando que los gobiernos locales, regionales y provinciales desempeñan un papel importante en el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los migrantes, al ser a nivel local donde más impacto tienen los flujos migratorios, ya sea por las remesas, o por la voluntad de los migrantes de contribuir al desarrollo de sus regiones o comunidades de origen o de residencia,
- Considerando que la movilidad laboral puede contribuir de forma decisiva al desarrollo sostenible; que para ello debe sostenerse en tres pilares que incluyen una evaluación rigurosa del mercado de trabajo y de su potencial futuro, mejor protección de los derechos humanos, fundamentales y laborales de los trabajadores migrantes y diálogo permanente con los actores del mercado laboral,
- Considerando que según los datos del Banco Mundial, en 2013 las remesas han registrado un incremento del 6,3 %, estimándose el monto total a 550 mil millones de USD; no obstante, según la OIM, el costo del envío de las remesas sigue siendo muy alto, situándose alrededor de 9 %; de reducirse el costo de las remesas para un 5 %, los migrantes se ahorrarían unos 16 mil millones de USD al año,
- Considerando que la movilidad laboral contribuye asimismo a la adquisición de nuevos conocimientos y experiencias laborales, así como a la consolidación de las diásporas en el extranjero que a su vez pueden ayudar a reforzar las relaciones comerciales y fomentar las inversiones directas,
- Considerando que la migración circular de personas cualificadas y profesionales en todos los sectores de la economía y sociedad tiene un impacto positivo en la transferencia de conocimiento especializado y de habilidades, desarrollo y uso de tecnologías, innovación, mejoramiento de las capacidades productivas, acumulación de capital humano y creación de redes de interacción, constituyendo a largo plazo una oportunidad para los países emisores y receptores,
- Considerando que las mujeres migrantes tienden a concentrarse en empleos de «baja cualificación», caracterizados por condiciones de trabajo precarias, salarios bajos y sin seguridad social,

- Considerando que si bien la migración constituye una oportunidad para contribuir al desarrollo, también conlleva ciertos efectos secundarios en los países de origen, que hay que tener en consideración a la hora de diseñar políticas públicas, como la dependencia económica o el impacto negativo sobre las familias, en particular en lo que respecta a los niños y niñas que se quedan sin sus padres,
 - Considerando que los migrantes indocumentados son los que más necesitan de la protección internacional, debido a que su falta de estatus legal o reconocimiento los hace particularmente susceptibles de abusos, explotación y negación de sus derechos humanos más básicos, y que éste es un reto que se debe abordar con pleno respeto a la vida humana y a los derechos fundamentales, debido a su susceptibilidad
1. Celebra que la declaración adoptada en el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración en octubre de 2013 reconoce que la migración es un fenómeno con una fuerte incidencia sobre el desarrollo de los países de origen, tránsito y acogida, y coincide en que la migración debe abordarse de manera «coherente, amplia y equilibrada»;
 2. Reconoce la importante contribución de la migración y movilidad laboral para la consecución de los Objetivos de Desarrollo de Milenio, en particular en lo que concierne la reducción de la pobreza, y celebra que la migración fue incluida como una prioridad en la agenda de desarrollo post 2015;
 3. Toma buena nota de los cambios que se están produciendo en el espacio euro-latinoamericano en cuanto a los flujos migratorios, ya sea por el número de migrantes en ambos sentidos, ya sea por las rutas migratorias, países de origen, tránsito y destino;
 4. Solicita que se adopten medidas para mejorar el conocimiento sobre las corrientes y rutas migratorias dentro de las propias regiones, así como entre ellas, y resalta la necesidad de contar con datos estadísticos fiables sobre la migración en el espacio euro-latinoamericano, así como, donde sea posible, sobre la contribución de los migrantes al desarrollo; recuerda que estos datos constituyen una herramienta clave para el diseño de las políticas públicas en el ámbito del desarrollo sostenible;
 5. Considera que los países de la UE y de la CELAC deberían actuar con urgencia para aprovechar la actual coyuntura económica, social y política para maximizar el impacto positivo de la migración en el desarrollo económico, social y humano de sus sociedades;
 6. Exhorta a los países de la UE y de la CELAC a que refuercen la coordinación, coherencia y sinergias interinstitucionales a todos los niveles, con el fin de aumentar los beneficios de la migración para todas las partes involucradas, ya sea para los países de origen, los países de acogida, así

como para los propios migrantes;

7. Recuerda que para reforzar el impacto positivo de la movilidad laboral, ésta debe basarse en un estudio riguroso del mercado laboral, en pleno respeto de los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes, así como en un diálogo permanente con los actores del mercado laboral;
8. Solicita a los países de origen, tránsito y acogida que adopten medidas destinadas a asegurar la coherencia entre las políticas de migración y desarrollo por un lado, y las políticas de empleo, educación, seguridad, sanidad y vivienda, por el otro;
9. Reconoce el importante papel que desempeñan las remesas para las economías de los países receptores; exhorta a los gobiernos que sigan trabajando en pro del abaratamiento de las remesas y que adopten medidas para hacer las remesas más transparentes, competitivas y fiables; solicita a los países que consideren la adopción de políticas que faciliten la inversión de las remesas por parte de sus receptores en empresas familiares u otras actividades con fines lucrativos; considera además que se debería brindar apoyo a migrantes que desean contribuir al desarrollo de su comunidad de origen a través de la creación de proyectos de desarrollo locales; recuerda que para ello es necesario crear marcos de cooperación descentralizada que vinculen a las autoridades locales y los migrantes;
10. Solicita a los gobiernos que desarrollen marcos normativos que faciliten la circulación de personas cualificadas, mediante instrumentos y acciones específicas que puedan responder de manera ágil y flexible a las realidades de los distintos países; para ello, resaltan la necesidad de armonizar los instrumentos existentes en ambas regiones, y en particular adoptar medidas destinadas a facilitar homologación de títulos y el reconocimiento de las capacitaciones profesionales; recuerda en particular la conveniencia de fomentar la movilidad circular de los estudiantes que constituyen el elemento clave en la transferencia de conocimiento;
11. Recomienda a los gobiernos que, al diseñar políticas migratorias y de movilidad laboral, tengan en cuenta en particular las cuestiones vinculadas con la no discriminación y la igualdad de trato en materia de salario y condiciones de trabajo, la contratación equitativa, la protección social - especialmente la transferibilidad de los derechos sociales y de pensión, así como el reconocimiento de las competencias laborales;
12. Pide a los gobiernos que promuevan el empoderamiento de las autoridades locales con el fin de facilitar el desarrollo económico vinculado a la migración mediante su impacto sobre el mercado laboral, el flujo de las remesas, y transferencia de conocimiento; al igual que no se pierda de vista la importancia de la integración cultural y educativa de los migrantes;

13. Recomienda a los países que implementen un enfoque integral para prevenir o atenuar los costes sociales de la migración, en particular con respeto a las niñas y niños que se quedan sin sus padres; las medidas adoptadas en este marco deberían contemplar asistencia psicológica, médica, social y financiera;
14. Solicita a los Estados que enfoquen las medidas tomadas con objeto de proteger a los grupos vulnerables, y en particular a los niños y niñas migrantes, de manera que se priorice el interés de los niños aplicándose los principios de no discriminación, no criminalización, no detención, no sanción indebida, no devolución, unificación familiar, protección física y legal, derecho a la identidad y derecho a la vida;
15. Recomienda, que habida cuenta de la situación particular de las mujeres migrantes, se incorpore una perspectiva de género en las políticas en materia de migración, con el fin de prevenir la trata, así como todo tipo de violencia contra las mujeres, y su discriminación;
16. Pide a los países que en sus planes de gestión de la migración incorporen una perspectiva basada en los vínculos entre la migración, el cambio climático y el medio ambiente, centrando su acción en la adopción de medidas destinadas a reducir el riesgo de desastres naturales, y ayudar a las poblaciones a adaptarse al cambio climático; recuerda que para ello es indispensable consolidar las capacidades de los gobiernos y de otros interlocutores, así como reforzar las sinergias entre los países y gobiernos a todos los niveles;
17. Invita a los países a abordar los desafíos de la migración indocumentada de manera integral y coherente, sobre la base de la responsabilidad compartida, con el fin de hacer la migración segura y respetando plenamente los derechos humanos; resalta en este contexto que los esquemas legales punitivos que criminalizan la migración deben ser suprimidos de las legislaciones nacionales;
18. Celebra la puesta en marcha de programas de retorno voluntario por parte de una serie de países y exhorta a los gobiernos que colaboren en este sentido y faciliten la protección de los migrantes en situación de vulnerabilidad; recuerda que el derecho de los migrantes de volver a su país de origen está consagrado en convenciones internacionales, y pide a los países que aseguren a sus nacionales una acogida adecuada;
19. Exhorta asimismo a los gobiernos para que tomen medidas encaminadas a reforzar la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia, incluyendo la religiosa, y que adopten programas destinados a mejorar la percepción de la población respecto de los migrantes; para tal fin, recomienda que los países diseñen e implementen campañas de comunicación y concienciación sobre las oportunidades que

ofrece la migración y los migrantes a las sociedades de origen y acogida;

20. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo de la Unión Europea y a la Comisión Europea, a los Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea y de todos los países de América Latina y el Caribe, al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Centroamericano, al Parlamento Andino, al Parlamento del Mercosur, a la Secretaría de la Comunidad Andina, a la Comisión de Representantes Permanentes de Mercosur, a la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano, y a los Secretarios Generales de la OEA, de UNASUR y de Naciones Unidas.

5. ANEXO I

PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA LETONA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA¹

Por primera vez en su historia, el 1 de enero de 2015, Letonia asumió la Presidencia Rotatoria del Consejo de la Unión Europea con duración de seis meses, sustituyendo a Italia (julio-diciembre de 2014). Ha fijado las siguientes prioridades, objetivos y tareas:

Prioridad	Objetivos	Tareas y Temas de la Agenda
Europa competitiva	Generar empleos y crecimiento económico en la UE.	Trabajar en el Plan de Inversiones para Europa; continuar la labor para el fortalecimiento del mercado único; iniciar discusiones y empezar a trabajar en la Unión de Energía; y promover la competitividad industrial.
Europa digital	Desarrollar la base para una verdadera Europa Digital.	Avanzar en la protección de datos; trabajar en el paquete del mercado de telecomunicaciones; iniciar los debates sobre la estrategia de mercado único digital.
Europa comprometida	Participar en los temas de importancia global.	<p>Letonia reconoce que la UE tiene la responsabilidad de asumir un papel pleno y activo en la escala global. Así, estableció las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la revisión de la Política Europea de Vecindad en sus dimensiones hacia el Este y Sureste – una prioridad de las relaciones exteriores de la UE-, así como prestar especial atención a la Asociación Oriental. • Fortalecer la Asociación Transatlántica: concluir las negociaciones sobre el Acuerdo Transatlántico sobre Comercio e Inversión entre Estados Unidos y la Unión Europea (TTIP, por sus siglas en inglés)² a finales de 2015, y avanzar en el Acuerdo Económico y Comercial Integral UE-Canadá (CETA, por sus siglas en inglés) y en el Tratado de Libre Comercio UE-Japón. • En el marco de la Estrategia de la UE en Asia Central se busca mejorar los debates sobre la seguridad, la gestión de fronteras, el suministro de energía y intercambio educativo. • Con respecto a los Objetivos de Desarrollo post-2015, enfocarse en el desarrollo sostenible con

¹ Cuadro elaborado por el CEIGB con información de la Presidencia Letona del Consejo de la Unión Europea. Página URL <https://eu2015.lv/the-presidency-and-eu/priorities-of-the-latvian-presidency> (fecha de consulta: 4 de mayo de 2015).

² El TTIP es el nombre de un acuerdo comercial que actualmente están negociando la Unión Europea y los Estados Unidos, dirigido a crear la zona más grande de libre comercio, así como más oportunidades de negocios, reducir costos, eliminar las cargas administrativas, estimular el crecimiento y la creación de empleos, según la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores y de Seguridad Común, Federica Mogherini, durante su reunión con el Secretario de Estado, John Kerry, en febrero de 2015. El acuerdo se integraría por 24 capítulos agrupados en tres partes: Acceso al Mercado, Cooperación Regulatoria y Reglamento. La Comisión Europea recibió el mandato de iniciar negociaciones en junio de 2013 y ha manifestado su compromiso por incrementar la transparencia durante el proceso de negociación. El 4 de febrero de 2015 se llevó a cabo la octava ronda de negociaciones en Bruselas, Bélgica.

		<p>énfasis en los temas de igualdad de género y empoderamiento de la mujer.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para garantizar la seguridad de las personas se busca abordar las amenazas que plantea el fenómeno de los Combatientes Extranjeros, una nueva estrategia de seguridad interior, el seguimiento de la gestión de los flujos migratorios y garantizar el apoyo total para contener el Ébola.• Mantener el compromiso con una política de ampliación de la UE.
--	--	--

RESULTADOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA PRESIDENCIA LETONA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA³

OBJETIVO	AVANCE	ACCIONES
Europa Competitiva	Acuerdo en el Consejo sobre el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas.	Las negociaciones se pondrán en marcha con el Parlamento Europeo con el fin de alcanzar un acuerdo político para que el Fondo para la Inversión Estratégica pueda entrar en funcionamiento lo antes posible, promoviendo la atracción de inversiones a la economía de la UE por un valor de 315 mil millones de euros para el desarrollo de la infraestructura, la educación, la investigación y los sectores de la energía y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.
	Proceso comenzado para el establecimiento de una Unión de Energía.	El 6 de febrero, la Conferencia de Alto Nivel en Riga puso en marcha el proceso para la formación de una Unión de la Energía. Se espera que la Unión haga frente a cinco dimensiones de la política energética que están unidas entre sí: la seguridad energética y la solidaridad; un mercado interior de la energía plenamente integrado; la eficiencia energética como contribución a la moderación de la demanda de energía; descarbonización de la economía; y la investigación, la innovación y la competitividad.
	Acuerdo alcanzado sobre la Contribución de la Unión Europea para el Nuevo Acuerdo Climático Global.	Los Ministros de la UE para el Medio Ambiente han llegado a un acuerdo sobre compromisos de la UE para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, que es la contribución de la UE al nuevo acuerdo climático global después de 2020. El objetivo es lograr la reducción doméstica de las emisiones de gases de efecto invernadero al menos al 40% en comparación con niveles de 1990 para 2030.
	Acuerdo alcanzado en las medidas de apoyo a un mercado único completamente funcional.	Se ha logrado un Acuerdo sobre las medidas prioritarias para eliminar las barreras y brechas para el pleno funcionamiento del mercado único de la UE (conclusiones del Consejo de Competitividad de 2 de marzo). Se espera que la Comisión Europea proponga un plan de acción en toda la UE en 2016.

³ Cuadro elaborado por el CEIGB con información de la Presidencia de Letonia del Consejo de la Unión Europea. Resultados del Primer Trimestre de la Presidencia letona del Consejo de la Unión Europea. Dirección URL: https://eu2015.lv/images/news/2015_03_30_3months_overwiev.pdf (Consultado el 6 de mayo de 2015).

	Se ha concluido la primera fase del Semestre Europeo.	En el Consejo, la Presidencia organizó debates políticos y contribuciones a la Encuesta Anual sobre el Crecimiento, resumiéndolos en un Resumen de Síntesis. Los debates abordaron las iniciativas políticas actuales - el Plan de Inversiones para Europa, la Unión de Energía - y las próximas iniciativas - la Estrategia para el Mercado Único Digital y la Estrategia del Mercado Interno de Bienes y Servicios -, así como poner de relieve la importancia de las infraestructuras de transporte. El Informe de Síntesis señala el limitado progreso en la implementación de las recomendaciones específicas para cada país y pone de relieve una de las prioridades de la Presidencia de Letonia - la digitalización de las economías europeas. La segunda fase del Semestre Europeo se centrará en el examen de las recomendaciones específicas de cada país dentro de los comités y la aprobación en el Consejo.
Europa Digital	Progresos alcanzados con la legislación en el sector digital:	
	<ul style="list-style-type: none"> Reducir las tarifas del roaming de telefonía móvil. 	El 4 de marzo, los Estados miembros acordaron un mandato para que la Presidencia inicie las negociaciones con el Parlamento Europeo sobre las nuevas normas para reducir las tarifas del roaming de telefonía móvil y las normas sobre el Internet abierto / la neutralidad de la red en toda la UE. El acuerdo del Consejo prevé una considerable reducción en los precios del roaming a partir de mediados del 2016.
	<ul style="list-style-type: none"> La Protección de Datos. 	En la reunión de marzo, el Consejo de Justicia y Asuntos del Interior alcanzaron una orientación general parcial sobre varias disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos. Las normas fortalecerán la capacidad de un individuo para proteger su privacidad en el espacio público y garantizar un mecanismo de ventanilla única en los casos de violación de la protección de datos transfronterizos. El nuevo marco legal garantizará las normas de procesamiento de datos armonizados para las empresas en toda la UE.
	<ul style="list-style-type: none"> Estándares de seguridad de la red y de la información. 	Los Estados miembros acordaron un mandato para que la Presidencia continúe las negociaciones con el Parlamento Europeo sobre la propuesta de Directiva de Seguridad en Redes e información. Ésta será la primera

		pieza de la legislación para establecer una base a los normas de la red y la seguridad de la información en la UE. La propuesta establecerá un enfoque común para la presentación de los informes por los operadores de infraestructuras críticas (como la energía, el transporte y la banca) y la administración pública de los incidentes que la preocupación de seguridad cibernética en uno o más Estados miembros.
Europa Comprometida	Acuerdo sobre las medidas para el fortalecimiento la seguridad interna de la UE	Del 29 al 30 de enero se llevó a cabo la reunión informal de los Ministros de Justicia y Asuntos de Interior en Riga adoptaron la Declaración conjunta de Riga sobre la lucha contra el terrorismo, en la que incluyen los controles sistemáticos en los documentos de viajes y personas en las fronteras de la Unión Europea, impidiendo el uso de Internet para fines de terrorismo, radicalización y lucha contra el tráfico de armas de fuego.
	Se destaca las cuestiones relacionadas con la seguridad externa europea	<p>La Alta Representante de la UE, Federica Mogherini, está planeando elaborar un informe sobre el papel global de la UE en un entorno internacional cambiante. La Presidencia espera que, sobre la base de este informe, el Consejo de Asuntos Exteriores proponga una revisión de la Estrategia Europea de Seguridad.</p> <p>La Presidencia hizo hincapié en la necesidad de desarrollar capacidades que incrementen la capacidad de recuperación de la UE contra la amenaza híbrida (propaganda, ataques cibernéticos, los combatientes extranjeros, seguridad de la infraestructura, la seguridad de las fronteras exteriores de la UE y otros elementos). Consideramos que el Consejo Europeo de junio debería establecer el desarrollo de capacidades y la promoción de la cooperación en la lucha contra la amenaza híbrida como una tarea en el futuro desarrollo de la Política Común de Seguridad y Defensa, y que esto debe reflejarse también en la Estrategia Europea de Seguridad.</p> <p>Del 19 al 20 de marzo, el Consejo Europeo apoyó esta iniciativa de la Presidencia e invitó a la Alta Representante, en cooperación con instituciones de los Estados miembros y de la UE para preparar en junio un plan de acción sobre la comunicación estratégica.</p>
	En preparación para la Cumbre de la Asociación Oriental, acontecimientos que	El jueves 29 de enero se celebró en Riga, Letonia la Segunda Reunión Ministerial Conjunta de la UE y la Asociación Oriental Justicia y Asuntos de Interior. Los Ministros

	<p>han tenido lugar para promover la cooperación en distintas áreas con los países de la Asociación Oriental.</p>	<p>debatieron sobre los avances en el poder judicial y la aplicación de la ley.</p> <p>Los días 10 y 11 de febrero en Riga se llevó a cabo el Segundo Foro de la Juventud de la Asociación Oriental, donde se abordaron temas como la educación y el empleo de los jóvenes.</p> <p>La Presidencia de Letonia celebró un seminario para los países de la Asociación Oriental en Bruselas el 19 de marzo, con el fin de fortalecer la cooperación con los países de la Asociación Oriental en relación con la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea (PCSD).</p> <p>Los días 30 y 31 de marzo, se llevó a cabo la Conferencia Ministerial de la Asociación Oriental titulado "Tuberculosis y la Resistencia a Múltiples Fármacos". Los debates de la conferencia abordaron el tratamiento y prevención de la tuberculosis a través del desarrollo de un enfoque a largo plazo en los sistemas de atención de salud.</p>
	<p>Decisiones que se han tomado en apoyo a Ucrania</p>	<p>En febrero, el Consejo acordó emitir un extra de 1.8 mil millones de euros de ayuda micro-financiera a Ucrania, que, además del programa de ayuda anterior de 1.6 millones de euros puestos en marcha en el 2014 y a principios de 2015, lo que asciende a la mayor asignación de recursos financieros de ayuda jamás asignada por la UE a un país tercero.</p> <p>Se continuó la búsqueda de soluciones al conflicto en el este de Ucrania a través de un conjunto de medidas acordadas en el formato de Normandía para la aplicación de los acuerdos firmados en Minsk. Es de destacar que el Consejo Europeo de marzo confirmó la conexión entre la plena aplicación de los acuerdos de Minsk y de las medidas restrictivas contra Rusia que permanecen en vigor.</p> <p>El 29 de enero, el extraordinario Consejo de Asuntos Exteriores tomó la decisión de prorrogar hasta septiembre de 2015, el primer paquete de sanciones (adoptada en marzo de 2014) que impuso restricciones de viaje a varios funcionarios del gobierno ruso.</p>
	<p>Se hizo una contribución al avance de las negociaciones sobre la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión</p>	<p>En febrero se llevó a cabo la Octava Ronda de Negociaciones entre la UE y los Estados Unidos, lo cuales acordaron un programa intensivo para los próximos meses, la última ronda de negociaciones se celebraron del 20 al 24 de abril en Washington DC, Estados</p>

		<p>Unidos. El 25 de marzo, en Riga, el Consejo de Comercio informal inició un debate sobre las soluciones para la introducción de reformas al mecanismo de solución de controversias entre inversores y Estado.</p>
	<p>Se realizó una contribución a las negociaciones internacionales sobre los nuevos objetivos de desarrollo sustentable Post- 2015.</p>	<p>El 9 de enero, Letonia como país que preside el Consejo de la UE acogió el lanzamiento del primer año europeo dedicado a temas de política exterior, a saber, la cooperación al desarrollo. La Presidencia de Letonia coincide con la etapa más activa en las negociaciones intergubernamentales de la ONU sobre los nuevos objetivos de desarrollo sustentable y su financiación y ejecución que sustentarán el avance del crecimiento y la prosperidad en una escala global. El 12 de marzo, la reunión informal de ministros de Desarrollo en Bruselas celebró el primer debate político sobre la posición de la UE en relación con la financiación de las nuevas metas. El 2 de marzo, Riga organizó una conferencia en el empoderamiento económico de las mujeres. Las conclusiones de la conferencia contribuirán al proceso de formulación de los nuevos objetivos de desarrollo.</p>

PROGRAMA DE LA PRESIDENCIA LETONA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2015 EN MATERIA DE ASUNTOS EXTERIORES⁴

La Presidencia apoyará plenamente a la Alta Representante en su papel de Presidenta del Consejo de Relaciones Exteriores y en su función de dirigir la Política Exterior y de Seguridad Común y la coordinación de la acción exterior de la Unión Europea. La Presidencia seguirá apoyando todos los esfuerzos para fortalecer aún más la cooperación entre la Unión Europea y sus socios estratégicos, en particular los Estados Unidos y otros países con ideas afines, tanto en materia comercial y de seguridad. En particular, contribuirá a mejorar la cooperación de la Unión Europea con la Asociación Oriental y los países de Asia Central, y trabajará en la agenda de desarrollo sustentable Post-2015.

La Política de Vecindad Europea mantendrá una política clave de la Unión Europea cuando se trate de enmarcar su relación con los países vecinos. Los conflictos en curso y la inestabilidad en la zona más amplia son motivo de gran preocupación. Ahora más que nunca los países del “vecindario” necesitan atención y apoyo de la Unión Europea. Letonia apoyará a la Alta Representante en los esfuerzos de la Unión Europea y a sus Estados miembros para mejorar la eficacia de la política de la Unión Europea para hacer frente a los desafíos políticos y de seguridad en el vecindarios del Este y Meridional. Letonia apoyará una revisión exhaustiva de la Política de Vecindad Europea (ENP, por sus siglas en inglés) la cual deba permitir que la ENP sea más eficaz, poniendo un mayor énfasis en la diferenciación en acercarse a los países socios.

En estrecha colaboración con sus socios, Letonia seguirá contribuyendo al fortalecimiento de la Asociación Oriental como una plataforma incluyente y de promover un enfoque más individual y diferenciado en cooperación con cada uno de los países de la Asociación Oriental, de acuerdo con sus propias ambiciones. En su caso, los lazos serán reforzados mediante el aseguramiento de la asociación política más estrecha, la integración económica, el comercio mejorado, mejorar la movilidad, el contacto de pueblo a pueblo, mejor educación, y el compromiso con la sociedad civil. En cooperación con el Presidente del Consejo Europeo y de otras instituciones de la Unión Europea, Letonia será sede de la cuarta Cumbre de la Asociación Oriental en Riga los días 21 y 22 de mayo de 2015. La Cumbre será una oportunidad para revisar el progreso que se ha logrado desde la Cumbre de Vilna y establecer el camino a seguir para la asociación. Letonia apoyará el Servicio Europeo de Acción Exterior (EEAS, por sus siglas en inglés) en desarrollar aún más la relación con la región de los Vecinos del Sur, contribuyendo así a la estabilidad y seguridad de la región sobre la base de los principios de la democracia, los derechos humanos, la libertad de expresión, y el Estado de Derecho.

⁴ Programa de la Presidencia Letona del Consejo de la Unión Europea 1 de enero a 30 de junio de 2015. Integración Europea, Programa de Formaciones del Consejo. B. Asuntos Exteriores. Consultado el 4 de mayo de 2015 en Dirección URL: https://eu2015.lv/images/PRES_prog_2015_EN-final.pdf (Ver Documento Completo).

Letonia también apoyará a la Alta Representante en el fortalecimiento de la participación de la Unión Europea en Asia Central, ya que ve una necesidad de aumentar la visibilidad de la Unión Europea en la región. Letonia contribuirá en todos los planes para ayudar a promover aún más el diálogo entre la Unión Europea - Asia Central y la cooperación en aquellas áreas que son de gran importancia: la energía, el transporte, el desarrollo sustentable, el Estado de Derecho, y la educación. En este sentido, a principios de 2015 será de gran importancia la revisión de la Estrategia Unión Europea - Asia Central. La escala descendente de la presencia de la seguridad internacional en Afganistán en 2015 también requiere una mayor atención de la Unión Europea hacia Asia Central en el cumplimiento de los retos comunes como el terrorismo, la seguridad fronteriza y el tráfico de drogas. La implementación de los programas de cooperación regional (el Programa de Gestión de Fronteras en Asia y también el Programa de Acción de Drogas en Asia Central) será crucial en este respecto.

Letonia apoyará los esfuerzos para aumentar la eficacia y la visibilidad de la Política de Seguridad y Defensa Común (CSDP, por sus siglas en inglés). Abordará los factores globales que de manera directa o indirectamente afectan la paz y la seguridad internacionales. La estabilidad de los Estados se ha convertido en una prioridad urgente. Letonia contribuirá a los preparativos del Consejo Europeo de junio de 2015 y subrayará la importancia de continuar los avances en materia de seguridad y defensa. En este sentido, Letonia considera importante avanzar en el trabajo hacia mejores capacidades civiles y militares más eficientes, incluyendo las agrupaciones tácticas de la Unión Europea, y una mejor cooperación entre civiles y militares para hacer frente a las amenazas y riesgos de la seguridad marítima de la Unión, y también apoyará la cooperación reforzada entre civiles y militares cuando se trate de mejorar la conciencia y protección de la defensa cibernética.

Letonia subraya la naturaleza crucial de la cooperación con los socios y las organizaciones, en particular la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), las Naciones Unidas, y los Estados Unidos. La cooperación estrecha con los Estados Unidos será importante en áreas tales como desarrollar capacidades, respuesta rápida militar, y capacitación y ejercicios en una manera que sea a la vez coordinada y complementaria. Letonia hará hincapié en el fortalecimiento de la asociación y promoverá la cooperación en los desafíos de seguridad emergentes entre la Unión Europea y los Estados Unidos. Llamará la atención sobre el diálogo y la cooperación con los socios orientales en el marco de la Política de Seguridad y Defensa Común (PCSD).

En cuanto a los aspectos externos de la lucha contra el terrorismo, la Presidencia particularmente se dedicará abordar en materia de combatientes extranjeros, la financiación del terrorismo, la radicalización y el reclutamiento para el terrorismo.

El comercio exterior abierto y justo es un instrumento clave cuando se trata de estimular el crecimiento económico, la competitividad y el empleo. Una mayor

apertura de los mercados, así como los flujos de comercio e inversión crecientes, son todos esenciales para promover el crecimiento y la recuperación económica en el conjunto de la Unión Europea, en línea con las necesidades de la industria y otras políticas de la Unión Europea. En pleno apoyo de un sistema de comercio multilateral fuerte, basado en normas, la Presidencia contribuirá a lograr un mayor progreso en las negociaciones multilaterales en la Organización Mundial del Comercio (OMC). Con el objetivo de fortalecer el sistema multilateral de comercio, la Presidencia prestará apoyo continuo para avanzar en la Agenda de Desarrollo de la Doha (DDA). Se llevará a cabo una rápida aplicación del Acuerdo de Facilitación del Comercio y otras decisiones de Bali, así como promover el debate sobre los resultados post-Bali. Con el fin de ampliar el sistema multilateral de comercio, la Presidencia fomentará las negociaciones de adhesión a la OMC en curso, incluyendo pero no limitado a Argelia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Kazajstán y Serbia. Se apoyará a los preparativos de la próxima Conferencia Ministerial de la OMC (MC10) en 2015. Además de las negociaciones multilaterales de la OMC, la Presidencia favorece la conclusión del Acuerdo de Comercio de Servicios (TISA, por sus siglas en inglés), el Acuerdo de Bienes Ambientales, y la finalización de la Declaración Ministerial sobre el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ITA, por sus siglas en inglés).

La Presidencia continuará apoyando el trabajo en curso de los acuerdos de comercio bilateral que tienen el potencial para abrir aún más los mercados externos y ofrecen nuevas oportunidades para las empresas europeas. Letonia considera las negociaciones de la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (TTIP, por sus siglas en inglés) y el Acuerdo de Libre comercio con Japón y Vietnam como la principal prioridad de su Presidencia en el ámbito de comercio bilateral de la Unión Europea. También será importante proceder con la implementación Acuerdos de Libre Comercio de alcance Amplio y Profundo (DCFTA, por sus siglas en inglés) con Georgia, Moldavia y Ucrania, y apoyar los procedimientos necesarios en relación con la aprobación del Acuerdo Económico y Comercial Global con Canadá (CETA, por sus siglas en inglés) y el Acuerdo Comercial Bilateral con Singapur. La Presidencia continuará monitoreando la aplicación eficaz del Sistema de Preferencia Generalizadas en la Unión Europea (GSP, por sus siglas en inglés), en particular en relación con el GSP+. La Presidencia considera que la política comercial de la Unión Europea debe seguir garantizando la observancia de los derechos de la Unión Europea en virtud de las normas existentes y promover un mayor acceso a los mercados mundiales. Por lo tanto, en cuanto a las iniciativas legislativas, la Presidencia trabajará para el beneficio de todas las partes interesadas de la Unión Europea.

El año 2015 será crucial cuando llegue la agenda universal Post -2015 para el desarrollo sustentable y la erradicación de la pobreza. La presidencia trabajará para avanzar en una completa contribución de la Unión Europea para las negociaciones internacionales que conducirán a la Cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, facilitando la aprobación de un nuevo marco, incluyendo un conjunto de aplicación mundial a los Objetivos de Desarrollo Susutentable (SGDs), que sucederán a los Objetivos del Desarrollo del Milenio

(MDGs). La Presidencia observa y considera la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, el buen gobierno, el Estado de Derecho, los derechos humanos, y la inclusión, el crecimiento sustentable, de particular importancia. También la presidencia contribuirá a liderar la preparación que conduce a una posición unida de la Unión Europea para la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en julio de 2015. El Acuerdo de Asociación entre los países de África, del Caribe y del Pacífico (países ACP) y la Unión Europea expira en 2020. Por lo tanto, la presidencia trabajará con el EEAS y la Comisión para avanzar con la Unión Europea en las futuras relaciones con los países ACP en el marco del papel de la Unión Europea como actor global.

Junto con el EEAS y la Comisión, la Presidencia seguirá monitoreando de cerca las actuales crisis humanitarias emergentes que han sido causadas por los desastres naturales y de origen humano, así como los brotes de enfermedades. La Presidencia ayudará a mejorar aún más la eficiencia y la eficacia de la ayuda humanitaria de la Unión Europea y avanzar en la defensa humanitaria de la Unión Europea en relación con terceros países y organizaciones internacionales. La Presidencia apoyará el seguimiento necesario para la preparación de la Cumbre Mundial Humanitaria 2016. Se buscará dar seguimiento a la aplicación del Consenso Europeo sobre la Ayuda Humanitaria, la agenda de la capacidad de recuperación de la Unión Europea, así como el enfoque global de la Unión Europea a los conflictos y las crisis externas.

6. ANEXO II

**ASAMBLEA PARLAMENTARIA
EURO-LATINOAMERICANA**



Reglamento

ÍNDICE

- Artículo 1 Naturaleza y objetivos
- Artículo 2 Composición
- Artículo 3 Competencias
- Artículo 4 Presidencia y Mesa Directiva
- Artículo 5 Relaciones con la Cumbre UE-ALC, con el Consejo de Ministros, con la Comisión Europea y con otros distintos Grupos Conferencias ministeriales
- Artículo 6 Observadores e invitados
- Artículo 7 Sesiones plenarias de la Asamblea
- Artículo 8 Orden del día
- Artículo 9 Presidencia de las sesiones
- Artículo 10 Quórum
- Artículo 11 Orden de colocación
- Artículo 12 Lenguas oficiales y de trabajo
- Artículo 13 Publicidad de los debates
- Artículo 14 Derecho de uso de la palabra
- Artículo 15 Derecho de voto y modalidades de votación
- Artículo 16 Resoluciones y recomendaciones de la Asamblea
- Artículo 17 Mensajes a la Cumbre UE-ALC
- Artículo 18 Declaraciones
- Artículo 19 Enmiendas
- Artículo 20 Preguntas con solicitud de respuesta escrita
- Artículo 21 Preguntas con solicitud de respuesta oral
- Artículo 22 Solicitud de opinión a la Asamblea
- Artículo 23 Comisiones parlamentarias permanentes
- Artículo 24 Comisiones temporales y de seguimiento
- Artículo 25 Grupos de trabajo, observación de elecciones y audiciones
- Artículo 26 Relaciones con las Comisiones parlamentarias mixtas
- Artículo 27 Financiación de los gastos de organización, participación, interpretación y traducción
- Artículo 28 Secretaría
- Artículo 29 Interpretación del Reglamento
- Artículo 30 Intervenciones sobre la aplicación del Reglamento
- Artículo 31 Revisión del Reglamento

- ANEXO I: Competencias, responsabilidades, composición y procedimientos de las Comisiones permanentes

- ANEXO II: Longitud de los textos

REGLAMENTO⁵
Artículo 1
Naturaleza y objetivos

La Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana es la institución parlamentaria de la Asociación Estratégica Birregional Unión Europea- América Latina y Caribe. En el marco de dicha Asociación, la Asamblea contribuye al refuerzo, desarrollo y visibilidad de la Asociación Estratégica como institución parlamentaria de consulta, control y seguimiento parlamentario de la Asociación. La participación en la Asamblea será voluntaria y mantendrá un espíritu integrador y de apertura.

Artículo 2
Composición

1. La Asamblea tiene una composición paritaria y está integrada por un número igual de parlamentarios:
 - a) del Parlamento Europeo, por un lado,
 - b) y del componente latinoamericano, el cual emanará de los Parlamentos latinoamericanos de integración (Parlatino, Parlandino, Parlacen y Parlasur) y de las Comisiones parlamentarias mixtas México y Chile, por otro.
2. La Asamblea estará compuesta por 150 diputados, de los que 75 serán diputados del Parlamento Europeo, y los otros 75 miembros del componente latinoamericano, designados conforme al procedimiento que cada Parlamento establezca, de manera que se refleje, en lo posible, la distribución de los diversos grupos políticos y delegaciones representados respectivamente en el Parlamento Europeo y en el componente latinoamericano.
3. La Asamblea se organizará sobre la base de delegaciones parlamentarias definidas por sus dos componentes. Los Miembros pueden también organizarse en el marco de familias políticas propias dentro de la Asamblea.
4. Los escaños que no se ocupen permanecerán en cualquier caso a disposición de los Parlamentos a los que hayan sido atribuidos.
5. Los Parlamentos participantes promoverán la participación de la mujer en los órganos de la Asamblea.
6. La Asamblea velará por el equilibrio y la paridad de los componentes de todos sus órganos.

⁵ Aprobado el 8 de noviembre de 2006 y revisado el 20 de diciembre 2007, el 6 de abril de 2009 y el 25 de enero de 2013.

Artículo 3 Competencias

La Asamblea es el foro parlamentario de debate, consulta, control y seguimiento de todas las cuestiones relativas a la Asociación Estratégica Birregional. A tales efectos, la Asamblea tiene entre sus facultades la de adoptar resoluciones y recomendaciones dirigidas a la Cumbre UE-ALC y a las instituciones, órganos y grupos y conferencias ministeriales dedicadas al desarrollo de la Asociación, incluidos el Grupo de Río y el Proceso de San José. Igualmente, dispone de competencia para la emisión de dictámenes y propuestas de adopción de medidas concretas relacionadas con los diversos ámbitos de la Asociación, a petición de la Cumbre o de las conferencias ministeriales.

Artículo 4 Presidencia y Mesa Directiva

1. La Asamblea elegirá entre sus miembros una Mesa Directiva integrada paritariamente por dos Copresidentes de idéntico rango y por catorce Co-Vicepresidentes^{*} cuya duración de mandato y procedimiento de elección será el que establezca cada componente.
2. Corresponde a la Mesa Directiva la coordinación de los trabajos de la Asamblea, el seguimiento de las actividades y resoluciones de la misma, y el establecimiento de relaciones con la Cumbre UE-ALC, el Grupo de Río, el Proceso de San José, las conferencias ministeriales y con los Grupos de Altos Funcionarios y de Embajadores. Un (una) Vicepresidente(a) europeo(a) y otro(a) latinoamericano(a) se encargarán respectivamente de las relaciones con la sociedad civil de cada región, de conformidad con las recomendaciones que sobre el particular pueda emitir la Mesa Directiva.
3. A petición de los dos Copresidentes, la Mesa Directiva se reunirá como mínimo dos veces al año, una de ellas en coincidencia con la sesión plenaria de la Asamblea.
4. Corresponde a la Mesa Directiva proponer a la Asamblea el orden del día y fijar los procedimientos comunes para el desarrollo de la misma.
5. La Mesa Directiva es el órgano competente en materia de composición y atribuciones de las comisiones permanentes y temporales, así como de los grupos propuestos en el artículo 25. A la Mesa Directiva le corresponde también autorizar los informes y las propuestas de resolución de las comisiones. La Mesa Directiva puede además someter diferentes

^{*} Aumento de doce a catorce Vicepresidentes decidido por la Asamblea Plenaria en su reunión de Bruselas de 20 de diciembre de 2007.

cuestiones al examen de las comisiones, las cuales podrán elaborar al respecto un informe sobre un asunto concreto.

Artículo 5

Relaciones con la Cumbre UE-ALC, con el Consejo de Ministros, con la Comisión Europea y con otros distintos Grupos y Conferencias ministeriales

La Mesa Directiva de la Asamblea estrechará las relaciones de todo tipo con las instituciones y órganos de la Asociación Estratégica Birregional y con los organismos de integración en la Unión Europea y América Latina. Cuando proceda, las modalidades concretas de dicha cooperación se explicitarán en los correspondientes memorandos y protocolos de entendimiento. Los representantes de la Cumbre UEALC, del Consejo de Ministros, de la Comisión Europea, y de los distintos Grupos y Conferencias ministeriales dedicados al desarrollo y consolidación de la Asociación Estratégica Birregional, incluidos el grupo de Río y el Proceso de San José, participarán en las sesiones de la Asamblea y sus órganos.

Artículo 6

Observadores e invitados

1. Tienen derecho al estatuto de observador permanente:
 - los organismos consultivos institucionalizados y los organismos económicos y financieros vinculados a la Asociación Estratégica Birregional;
 - el Parlamento Indígena y el Parlamento Amazónico;
 - la Secretaría General de las Cumbres Iberoamericanas (SEGIB). A propuesta de la Mesa Directiva, la Asamblea podrá reconocer también el estatuto de observador permanente a los organismos regionales parlamentarios y las organizaciones intergubernamentales que lo soliciten.
2. Los observadores permanentes tienen derecho al uso de la palabra conforme a las modalidades fijadas por la Presidencia de la Asamblea.
3. Podrán asimismo asistir como observadores a las sesiones plenarias de la Asamblea y a las reuniones de sus Comisiones permanentes y otros encuentros parlamentarios los demás representantes de la sociedad civil que lo soliciten y la Mesa Directiva autorice.
4. Asimismo, pueden asistir a las reuniones de la Asamblea y sus Comisiones, en calidad de "invitados especiales", las personas, instituciones y entidades interesadas que la Mesa Directiva de la Asamblea decida.

Artículo 7

Sesiones plenarias de la Asamblea

1. La Asamblea, convocada por sus Copresidentes, se reunirá en principio una vez al año, alternativamente en un país de América Latina y el Caribe, y en el Parlamento Europeo o en un Estado miembro de la Unión Europea, previa invitación del mismo y acuerdo de las instancias competentes del Parlamento Europeo.
2. Dichas reuniones se organizarán preferentemente en el país que organiza la Cumbre UE-ALC.
3. A petición de la Mesa Directiva, los Copresidentes podrán convocar una sesión plenaria extraordinaria de la Asamblea.

Artículo 8

Orden del día

1. Los Copresidentes someterán a la Asamblea el proyecto de orden del día de la sesión plenaria establecido por la Mesa Directiva para su aprobación.
2. En el proyecto de orden del día de cada sesión plenaria se incluirán dos categorías de asuntos:
 - a) los informes presentados por las comisiones permanentes; su número se limitará a cuatro por sesión plenaria. La longitud de las propuestas de resolución contenidas en los informes se determina en el anexo II del presente Reglamento;
 - b) los asuntos de carácter urgente, propuestos por una comisión permanente o presentados por la propia Mesa Directiva; la inscripción de estos asuntos tendrá carácter excepcional y su número no podrá ser superior a cuatro por sesión plenaria.
3. Una delegación parlamentaria o veinte diputados pertenecientes a cada uno de los dos componentes de la Asamblea podrán presentar una propuesta de resolución sobre un asunto de carácter urgente. Las propuestas de resolución deberán limitarse a los asuntos de carácter urgente inscritos en el orden del día de la sesión y no podrán tener una longitud superior a 1000 palabras. Las propuestas de resolución habrán de presentarse cuatro semanas antes de que comience la sesión plenaria durante la que serán debatidas y votadas.
4. Las propuestas de resolución sobre asuntos de carácter urgente se someterán a la Mesa Directiva, la cual deberá comprobar que cada una de ellas cumple las condiciones establecidas en el apartado anterior, está inscrita en el orden del día y está disponible en las lenguas de trabajo de la

Asamblea. Las propuestas de la Mesa Directiva se someterán a la aprobación de la Asamblea.

5. La Mesa Directiva transmitirá a la comisión competente las propuestas de resolución sobre asuntos de carácter urgente para información.

Artículo 9 Presidencia de las sesiones

1. Los Copresidentes decidirán de común acuerdo el orden de Presidencia de sesión de la Asamblea.
2. El (la) Presidente(a) de sesión abrirá, suspenderá y levantará las sesiones; velará por el cumplimiento del Reglamento, mantendrá el orden, concederá la palabra, limitará el tiempo de uso de la palabra, someterá los asuntos a votación, proclamará el resultado de las votaciones y declarará el cierre de la sesión. De acuerdo con los miembros de la Mesa Directiva se pronunciará sobre los asuntos que se planteen en las sesiones y no se hayan previsto en el presente Reglamento.
3. El (la) Presidente(a) de sesión sólo podrá hacer uso de la palabra en un debate para presentar el tema y hacer que se vuelva a él; si desea participar en el debate, abandonará la Presidencia.
4. Ambos Copresidentes podrán hacerse reemplazar por un vicepresidente en la Presidencia de la Asamblea.

Artículo 10 Quórum

1. La Asamblea dispondrá de quórum suficiente cuando se hallen reunidos un mínimo de 50 de sus miembros, de los que 25 corresponden al componente latino-americano, y 25 al Parlamento Europeo.
2. Toda votación será válida cualquiera que sea el número de votantes, salvo que antes de la misma el presidente de sesión constate, previa petición de veinte miembros presentes como mínimo, que no existe quórum. Si no hay quórum, la votación quedará inscrita en el orden del día de la sesión siguiente.
3. Si estuvieren presentes menos de veinte miembros, el Presidente podrá constatar que no hay quórum.

Artículo 11 Orden de colocación

Los miembros ocuparán sus escaños por orden alfabético. Éste quedará determinado, para los representantes del Parlamento Europeo, por su apellido dentro del grupo político correspondiente de mayor a menor y, para los representantes del componente latino-americano, a falta de organización en grupos políticos, por su apellido y por el nombre de su delegación parlamentaria de procedencia.

Artículo 12

Lenguas oficiales y de trabajo

1. Son lenguas oficiales de la Asamblea las lenguas oficiales de la Unión Europea. Son lenguas de trabajo el español, el portugués, el francés, el inglés y el alemán.
2. El Parlamento que organice la reunión pondrá los documentos de trabajo a disposición de los miembros de la Asamblea en las lenguas de trabajo de la misma.
3. En principio, y en la medida de lo posible, todos los miembros podrán intervenir en los debates de la Asamblea en una de las lenguas oficiales de la misma. Las intervenciones se interpretarán únicamente a las lenguas de trabajo, sin perjuicio de las posibilidades previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 27 del presente Reglamento cuando las reuniones de la Asamblea se celebren en el Parlamento Europeo.
4. Las reuniones de las comisiones parlamentarias y, cuando proceda, de los grupos de trabajo y audiciones, se desarrollarán en las lenguas de trabajo, sin perjuicio de las posibilidades previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 27 del presente Reglamento.
5. Los textos adoptados por la Asamblea deberán ser publicados en todas las lenguas oficiales de la Asamblea.

Artículo 13

Publicidad de los debates

Las sesiones plenarias de la Asamblea serán públicas, salvo que ella misma decida lo contrario.

Artículo 14

Derecho de uso de la palabra

1. Los miembros de la Asamblea podrán hacer uso de la palabra previa autorización del (de la) Presidente(a) de sesión.

2. Los representantes de la Cumbre UE-ALC, del Consejo de Ministros, de la Comisión Europea, y de los distintos Grupos y Conferencias ministeriales, incluidos el Grupo de Río y el Proceso de San José, serán oídos si así lo pidieren.
3. Si un(a) orador(a) se apartare del tema tratado, el (la) presidente(a) de sesión hará que vuelva al mismo. Si el (la) orador(a) persistiera, el (la) presidente(a) de sesión podrá retirarle el uso de la palabra durante el tiempo que estime conveniente.

Artículo 15 **Derecho de voto y modalidades de votación**

1. Cada miembro con derecho de voto dispondrá de un voto personal e intransferible.
2. La Asamblea votará normalmente a mano alzada. Si el resultado de la votación a mano alzada fuera dudoso, se invitará a la Asamblea a votar utilizando tarjetas de colores o, cuando sea posible, por procedimiento electrónico.
3. A petición escrita de un mínimo de 15 diputados transmitida antes de las 6 de la tarde del día anterior a la votación, la Asamblea podrá decidir celebrar una votación secreta.
4. Como regla general, para que se pueda adoptar una decisión, esta deberá obtener la mayoría de los votos de la Asamblea. Excepcionalmente, si 15 miembros como mínimo, provenientes de al menos 2 grupos políticos del PE o de 2 delegaciones del componente latinoamericano piden, antes del inicio de la votación, una votación separada por representantes, deberá procederse a una votación en la que los representantes del componente latinoamericano y los representantes del Parlamento Europeo votarán por separado pero simultáneamente. En tal caso, la decisión sometida a votación se considerará aprobada sólo si recibe la mayoría de los votos emitidos tanto por los representantes del componente latinoamericano como por los representantes del Parlamento Europeo que participen en la votación.
5. En caso de empate, no quedará aprobada la propuesta, pero se podrá volver a presentar aquella en la siguiente sesión de la Asamblea.

Artículo 16 **Resoluciones y recomendaciones de la Asamblea**

1. La Asamblea podrá aprobar resoluciones y formular recomendaciones dirigidas a la Cumbre UE-ALC y a las instituciones, órganos y grupos y conferencias ministeriales dedicadas al desarrollo de la Asociación, en asuntos relacionados con los diversos ámbitos de la Asociación Birregional.
2. La Asamblea se pronunciará sobre las propuestas de resolución incluidas en los informes presentados por las comisiones permanentes, de conformidad con el artículo 8.
3. Si procede, la Asamblea se pronunciará asimismo sobre las propuestas de resolución que traten asuntos de carácter urgente, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 8.
4. Cuando proceda, el (la) presidente(a) de sesión pedirá a los autores de las propuestas de resolución que traten de asuntos de carácter urgente similares que elaboren una común. Tras el debate, la Asamblea votará primero cada una de dichas propuestas y las correspondientes enmiendas. Una vez presentada una resolución común, decaerán todas las demás propuestas de resolución presentadas sobre el mismo asunto por los mismos autores. Asimismo, la aprobación de una resolución común hará decaer todos los demás textos sobre el mismo asunto. En caso de no aprobarse ninguna resolución común se votarán las propuestas de resolución restantes por orden de su presentación.
5. Las resoluciones y recomendaciones aprobadas por la Asamblea se transmitirán a la Cumbre UE-ALC, a la Comisión Europea, al Consejo de Ministros, al Grupo de Altos Funcionarios y a todas las demás partes interesadas. La Presidencia en ejercicio de la Cumbre, la Comisión y el Consejo de Ministros informarán en la siguiente sesión de la Asamblea sobre el curso dado a las resoluciones aprobadas.

Artículo 17 **Mensajes a la Cumbre UE-ALC**

Los Copresidentes de la Asamblea presentarán a la Mesa Directiva un Proyecto de Mensaje a la Cumbre, y en su caso a la Reunión Ministerial UE-Grupo de Río, elaborado sobre la base de las resoluciones y recomendaciones adoptadas por la Asamblea. Tras su discusión y aprobación por la Mesa Directiva, el Mensaje se transmitirá a las instituciones competentes correspondientes.

Artículo 18 **Declaraciones**

Los Copresidentes podrán emitir, de forma conjunta y urgente, y cuando sea posible tras consulta previa a los Miembros de la Mesa, declaraciones sobre toda cuestión de interés para la Asociación Estratégica Birregional, así como en los casos de emergencias naturales, crisis sobrevenidas o estallido de conflictos, en

los que se estime útil o necesaria una urgente llamada institucional a la calma y a la negociación política entre las partes, o a la solidaridad con las personas y países afectados. Tan pronto como se emita la Declaración, que deberá basarse en las resoluciones y recomendaciones adoptadas por la Asamblea si existen, los Copresidentes deberán informar a la Mesa Directiva, para discusión y, tan pronto como sea posible, al conjunto de los Miembros de la Asamblea.

Artículo 19 Enmiendas

1. Las enmiendas a los textos debatidos en la sesión plenaria deberán ser presentadas por al menos veinte Miembros de la Asamblea. Las enmiendas deberán referirse al texto que pretenden modificar y deberán presentarse por escrito. El presidente decidirá sobre su admisibilidad sobre la base de tales criterios.
2. El plazo para la presentación de enmiendas se anunciará al comienzo de la sesión plenaria.
3. Durante la votación, las enmiendas tendrán prioridad sobre el texto al que se refieren.
4. Cuando haya al menos dos enmiendas relativas a la misma parte del texto, se someterá a votación en primer lugar la que, por su contenido, se aparte más del texto original. Sólo se podrán tomar en consideración las enmiendas orales que corrijan errores materiales o lingüísticos. Todas las demás enmiendas orales se tratarán a discreción de la Asamblea. No se tomará en consideración una enmienda oral a la que se opongan diez miembros puestos de pie.

Artículo 20 Preguntas con solicitud de respuesta escrita

1. Todo miembro de la Asamblea podrá formular preguntas con solicitud de respuesta escrita a las instancias ministeriales de los procesos de integración regional en América Latina, a la Presidencia en ejercicio de la Cumbre, al Consejo de Ministros de la Unión o a la Comisión Europea. Dichas preguntas se dirigirán por escrito a la Mesa Directiva la cual, en caso de considerarlas admisibles, las transmitirá a las instancias correspondientes con expresa solicitud de que respondan por escrito dentro de un plazo de dos meses a partir de la fecha en que se les haya comunicado la pregunta.
2. El Parlamento Europeo publicará la pregunta y la respuesta en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, y los parlamentos regionales de integración en América Latina y el Caribe en la forma oficial que cada uno de ellos estime conveniente.

Artículo 21
Preguntas con solicitud de respuesta oral

1. En cada sesión se celebrará un turno de preguntas a las instancias ministeriales de los procesos de integración regional en América Latina, a la Presidencia en ejercicio de la Cumbre, al Consejo de Ministros de la Unión y a la Comisión Europea, en el momento que decida la Mesa Directiva de forma que quede garantizada la presencia de dichas instancias al máximo nivel.
2. Cada miembro de la Asamblea podrá plantear una única pregunta con solicitud de respuesta oral. En el caso de las preguntas firmadas por varios miembros, sólo se concederá la palabra a uno de ellos para que la formule oralmente. Las preguntas, que no deberán superar las 100 palabras, se dirigirán por escrito a la Mesa Directiva dentro del plazo fijado por ésta. Corresponde a la Mesa Directiva decidir sobre su admisibilidad, que no podrá reconocerse a las preguntas que estén relacionadas con asuntos que ya estén incluidos para debate en el orden del día. Las preguntas consideradas admisibles se comunicarán a las instancias correspondientes. Los Copresidentes decidirán el orden en que se tratarán las preguntas orales, el cual será comunicado a los autores de las preguntas.
3. La Asamblea no consagrará más de dos horas por sesión al examen de las preguntas con solicitud de respuesta oral. Las preguntas que no puedan responderse por falta de tiempo recibirán respuesta por escrito, salvo que sean retiradas por sus autores respectivos. Sólo podrá darse respuesta a una pregunta oral si su autor estuviere presente.
4. Se pedirá a las instancias ministeriales de los procesos de integración regional en América Latina, a la Presidencia en ejercicio de la Cumbre, al Consejo de Ministros de la Unión y a la Comisión Europea que respondan brevemente a las preguntas. A petición de veinte miembros de la Asamblea como mínimo, la respuesta podrá ir seguida de un debate cuya duración fijará el (la) presidente(a) de sesión.

Artículo 22
Solicitud de opinión a la Asamblea

A solicitud de la Cumbre UE-ALC, de las conferencias ministeriales, de la Comisión Europea o de otras instituciones de la integración birregional, la Asamblea podrá emitir dictámenes y propuestas de adopción de medidas concretas relacionadas con los diversos ámbitos de la Asociación Estratégica. En tales casos, se comunicará dicha petición a la Mesa Directiva, que la trasladará, junto con una recomendación, a la Asamblea.

Artículo 23

Comisiones parlamentarias permanentes

1. Con el fin de profundizar en los aspectos concretos de la Asociación Estratégica Birregional, la Asamblea constituirá las cuatro comisiones parlamentarias permanentes siguientes:
 - Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos.
 - Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales.
 - Comisión de Asuntos Sociales, Jóvenes y Niños, Intercambios Humanos, Educación y Cultura.
 - Comisión de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente, Política Energética,
 - Investigación, Innovación y Tecnología
2. A semejanza del funcionamiento general de la Asamblea, las comisiones parlamentarias permanentes estarán compuestas por miembros de la Asamblea Parlamentaria, de conformidad con el artículo 2, y funcionarán de forma estrictamente paritaria.
3. Las comisiones parlamentarias permanentes dispondrán de un reglamento aprobado por la Asamblea a propuesta de la Mesa Directiva, que figura como anexo al presente Reglamento.

Artículo 24

Comisiones temporales y de seguimiento

A propuesta de la Mesa Directiva, la Asamblea podrá constituir comisiones temporales y de seguimiento en cualquier momento, determinando sus atribuciones, composición y mandato en el momento en que adopte la decisión de constituir las mismas. Sólo dos comisiones de este tipo podrán estar funcionando simultáneamente. Las comisiones de seguimiento habrán de completar sus trabajos en el plazo máximo de un año.

Artículo 25

Grupos de trabajo, observación de elecciones y audiciones

1. A propuesta de la Mesa Directiva o de una comisión permanente, la Mesa Directiva podrá decidir la creación de grupos de trabajo sobre un aspecto concreto de la Asociación Estratégica o su envío en tareas de información o estudio, dentro de las limitaciones presupuestarias, a los países latinoamericanos o de la Unión Europea o a organizaciones internacionales. En ambos casos, la Mesa Directiva decidirá sobre organización, las competencias y la composición de los mismos. Se podrá encomendar a dichos grupos la elaboración de informes y proyectos de resolución o recomendación dirigidos a la Asamblea.

2. A propuesta de la Mesa Directiva, la Asamblea podrá decidir asimismo el envío de delegaciones de observación de elecciones presidenciales, parlamentarias y / o referéndums, a invitación de los países de que se trate y siempre que esté garantizada su seguridad. En caso de urgencia, la Mesa Directiva podrá decidir por sí misma el envío de esta clase de delegaciones.
3. Con miras a lograr una mayor comprensión entre los pueblos de la Unión Europea y los de América Latina y el Caribe, y a sensibilizar a la opinión pública en ambas regiones sobre las cuestiones relativas a la Asociación Estratégica, la Asamblea podrá organizar regularmente audiciones. Tales encuentros se organizarán bajo la responsabilidad de la Mesa Directiva y a ellos podrán ser invitadas personas que puedan informar a la Asamblea sobre las realidades políticas, económicas, sociales y culturales objeto de preocupación.

Artículo 26

Relaciones con las Comisiones parlamentarias mixtas

1. La Asamblea invitará a asociarse a sus trabajos a las Comisiones Parlamentarias Mixtas creadas en los Acuerdos de Asociación en vigor, y a aquéllas otras que se creen posteriormente.
2. Dicha invitación podrá incluir en particular la reunión de las Comisiones Parlamentarias Mixtas existentes con ocasión de la sesión plenaria de la Asamblea.
3. La composición de las comisiones parlamentarias mixtas es la que resulta de los Acuerdos de Asociación correspondientes y de sus propias actas de constitución. Miembros de las comisiones parlamentarias mixtas ya constituidas pueden participar también en la Asamblea conforme a lo previsto en el artículo 2 del presente Reglamento.

Artículo 27

Financiación de los gastos de organización, participación, interpretación y traducción

1. El Parlamento que organice un período de sesiones de la Asamblea, una reunión de la Mesa Directiva, o una reunión de las comisiones o grupos de trabajo garantizará las condiciones materiales de la organización del período de sesiones o de dicha reunión.
2. A propuesta de la Mesa Directiva, la Asamblea podrá resolver sobre la necesidad de una eventual contribución financiera de los demás Parlamentos miembros de la Asamblea a la cobertura de los gastos correspondientes a la organización de un período de sesiones de la Asamblea o una reunión de comisión o grupo de trabajo.

3. Los gastos de viaje, estancia y transporte local de cada participante correrán por cuenta de su Institución de origen. Sin embargo, por razones prácticas, de reciprocidad o de cortesía, el Parlamento organizador de un determinado evento podrá, si lo desea, ofrecer al resto de participantes el transporte local relacionado con dicho evento.
4. La organización y los correspondientes gastos de interpretación a las lenguas de trabajo de la Asamblea serán sufragados por todos los parlamentos participantes con las salvedades recogidas en los dos párrafos siguientes.
5. En razón de su propia diversidad lingüística, cuando un período de sesiones de la Asamblea, una reunión de la Mesa Directiva, o una reunión de las comisiones o grupo de trabajo tenga lugar en los lugares de trabajo habituales del Parlamento Europeo, éste proveerá también la interpretación hacia las lenguas oficiales de la Unión Europea según las necesidades de cada reunión y las confirmaciones de presencia efectuadas con una antelación de al menos tres semanas.
6. En razón de su propia diversidad lingüística, cuando un período de sesiones de la Asamblea, una reunión de la Mesa Directiva, o una reunión de las comisiones o grupo de trabajo tenga lugar fuera de los lugares de trabajo habituales del Parlamento Europeo, éste proveerá la interpretación únicamente hacia las lenguas de trabajo de la Asamblea y, hacia las lenguas oficiales de la Unión Europea que vayan a ser utilizadas por al menos diez Miembros del PE que hayan confirmado su asistencia con una antelación de al menos seis semanas.
7. El Parlamento Europeo asumirá la traducción de los documentos oficiales aprobados por la Asamblea a las lenguas oficiales de la Unión Europea. En razón de su propia diversidad lingüística, dicha Institución se hará cargo además de la traducción de los documentos producidos en preparación o durante las reuniones de la Asamblea y sus órganos hacia las lenguas de trabajo de la misma.

Artículo 28 **Secretaría**

1. Para la preparación, buen desarrollo y seguimiento de los trabajos, la Mesa Directiva y demás órganos de la Asamblea contarán con la asistencia de una Secretaría, compuesta por funcionarios de cada uno de los componentes de la Asamblea.
2. La remuneración y otros gastos de los miembros de la Secretaría correrán por cuenta de los respectivos Parlamentos de origen.

3. El Parlamento que dé acogida a un período de sesiones de la Asamblea o la reunión de una de sus comisiones ofrecerá su asistencia en la organización de estas reuniones.

Artículo 29 Interpretación del Reglamento

El (la) presidente(a) de sesión o, a petición de éste, la Mesa Directiva, zanjará las cuestiones relativas a la interpretación del Reglamento.

Artículo 30 Intervenciones sobre la aplicación del Reglamento

1. Cualquier miembro podrá intervenir en relación con la observancia del Reglamento o para plantear una cuestión de orden. En tal caso, gozará de prioridad para hacer uso de la palabra y dispondrá de un tiempo máximo de intervención de dos minutos para exponer su petición de observancia del Reglamento o su cuestión de orden.
2. Si un miembro solicitare intervenir para oponerse a los motivos aducidos, el (la) presidente(a) de sesión le concederá la palabra por un máximo de dos minutos.
3. No se concederá el uso de la palabra a ningún otro orador.
4. El (la) presidente(a) de sesión comunicará su decisión sobre las intervenciones relativas a la aplicación del Reglamento. Podrá consultar previamente a la Mesa Directiva.

Artículo 31 Revisión del Reglamento

1. Toda modificación del Reglamento habrá de ser decidida por la Asamblea sobre la base de las propuestas de la Mesa Directiva.
2. Las modificaciones propuestas se aprobarán por mayoría calificada de dos tercios de los miembros presentes.
3. Salvo excepción prevista en el momento de la votación, las modificaciones al presente Reglamento entrarán en vigor el primer día de la sesión que siga a su aprobación.

ANEXO I: Competencias, responsabilidades, composición y procedimientos de las Comisiones permanentes

Artículo 1

Se constituirán cuatro comisiones parlamentarias permanentes, que tendrán las siguientes competencias y responsabilidades:

I. COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS, DE SEGURIDAD Y DE DERECHOS HUMANOS

Esta comisión será competente para los siguientes asuntos:

1. el diálogo político y la política exterior y de seguridad, así como las políticas en favor de la paz, la prevención y la resolución de conflictos;
2. las relaciones con las instituciones euro-latinoamericanas de integración (incluidas la Cumbre UE-ALC, las conferencias ministeriales, el Grupo de Río, el Proceso de San José, el Consejo de Ministros y la Comisión Europea), con las instituciones y órganos de Naciones Unidas, con la SEGIB y con otras organizaciones internacionales y asambleas parlamentarias para las cuestiones que incidan en su ámbito de competencias;
3. paz, gobernabilidad, institucionalidad democrática y papel de los partidos políticos;
4. el respeto, la promoción y la defensa de los derechos humanos, los principios democráticos y la buena gestión de los asuntos públicos;

Esta comisión coordinará también la acción de los grupos de trabajo en misiones de información y estudio, así como de las delegaciones de observación de elecciones enviadas de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea.

II. COMISIÓN DE ASUNTOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y COMERCIALES

Esta comisión será competente para los siguientes asuntos:

1. el seguimiento de las relaciones económicas, financieras y comerciales de los socios entre sí, con terceros países y con organizaciones regionales;
2. las relaciones con las organizaciones internacionales pertinentes (y concretamente con la Organización Mundial de Comercio) y con las organizaciones que fomenten a escala regional la integración económica y comercial;

3. las medidas de armonización o normalización técnicas en sectores cubiertos por instrumentos de derecho internacional;
4. las cuestiones relativas a la financiación de la Asociación, incluido el seguimiento de la ejecución de la Facilidad América Latina del Banco Europeo de Inversiones y otros instrumentos y mecanismos del mismo tipo;

III. COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, JÓVENES Y NIÑOS, INTERCAMBIOS HUMANOS, EDUCACION Y CULTURA

Esta comisión será competente para los siguientes asuntos:

1. el desarrollo social y humano, así como las infraestructuras y los servicios sociales, incluidas las cuestiones relativas a la salud, a la inclusión social y a la inclusión digital;
2. la promoción y la defensa de los derechos de los niños y las cuestiones relativas a los jóvenes;
3. la migración y los intercambios humanos;
4. la cooperación al desarrollo entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe;
5. la cooperación en los ámbitos de la cultura y la educación y las relaciones con las organizaciones e instituciones internacionales competentes;
6. las cuestiones relativas a la población juvenil y a la igualdad de género;

IV. COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, POLÍTICA ENERGÉTICA, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Esta comisión será competente para los siguientes asuntos:

1. desarrollo sostenible y recursos naturales;
2. lucha contra el cambio climático, su prevención y mitigación;
3. energía, seguridad energética, eficiencia energética y redes inteligentes;
4. prevención de catástrofes naturales y de origen humano;
5. investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

6. las medidas de armonización o normalización necesarias para la aplicación de las políticas birregionales en materia de desarrollo sostenible, energía, investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
7. seguimiento de las iniciativas y proyectos de cooperación birregionales en desarrollo sostenible, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, como la Agenda de Lima sobre desarrollo sostenible, la Iniciativa Conjunta UE-ALC de Investigación e Innovación y el Plan de Acción de Madrid 2010-2012; con especial enfoque en las nuevas tecnologías para el desarrollo sostenible.

Artículo 2

1. Todo miembro de la Asamblea tendrá derecho a ser miembro de una de las comisiones permanentes.
2. Cada una de las tres primeras Comisiones permanentes estará integrada por un máximo de 40 miembros y la cuarta de ellas por un máximo de 30 miembros. Las comisiones estarán compuestas por un número igual de diputados del Parlamento Europeo, por una parte, y por otra, del componente latinoamericano, el cual emanará de los Parlamentos latinoamericanos de integración (Parlatino, Parlandino, Parlacen y Parlasur) y de las Comisiones parlamentarias mixtas con México y con Chile, designados conforme al procedimiento que cada Parlamento establezca, de manera que se refleje, en lo posible, la distribución de los diversos grupos políticos y delegaciones representados respectivamente en el Parlamento Europeo y en el componente latinoamericano.
3. Todas las reuniones serán públicas, a no ser que una comisión decida lo contrario.

Artículo 3

1. En la medida de lo posible, la composición de las comisiones reflejará la composición de la Asamblea.
2. Las comisiones elegirán entre sus miembros una Mesa Directiva integrada paritariamente por dos Copresidentes de idéntico rango y por cuatro Co-Vicepresidentes cuya duración de mandato y procedimiento de elección será el que establezca cada componente.
3. Los Copresidentes decidirán de común acuerdo el orden de presidencia de sesión de la Comisión.
4. Las comisiones podrán designar ponentes para examinar cuestiones específicas que entren dentro del ámbito de sus competencias, así como para elaborar los informes que se someterán a la Asamblea, previa

autorización de la Mesa Directiva, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento.

5. Las comisiones permanentes podrán examinar otros puntos del orden del día sin informe y comunicarán por escrito a la Mesa Directiva que se han examinado dichos puntos.
6. Las comisiones rendirán cuentas de sus actividades a la Asamblea.

Artículo 4

1. Las comisiones se reunirán cuando sean convocadas por sus copresidentes, y celebrarán al menos dos reuniones al año, una de ellas con ocasión de la sesión plenaria de la Asamblea.
2. Cualquier miembro podrá presentar enmiendas para que sean examinadas en comisión.
3. En materia de procedimiento, los artículos 6, 9, 10, 14 y 15 del Reglamento de la Asamblea se aplicarán *mutatis mutandis* a las reuniones de comisión. En particular por lo que se refiere al artículo 10, párrafo 1, el número de miembros en comisión es de 17 (y 9 por componente). Por lo que se refiere a los párrafos 3 y 4 del artículo 15, el número de miembros en comisión es de 5.

ANEXO II: Longitud de los textos

Se aplicaran los límites máximos siguientes a los textos presentados para su traducción y reproducción:

- Exposiciones de motivos, documentos de trabajo preparatorios y actas de los Grupos de trabajo, delegaciones de observación de elecciones y misiones de información y estudio: 6 páginas;
- Propuestas de resolución contenidas en los informes y los asuntos de urgencia: 4 paginas, incluidos los considerándooos, pero excluidos los vistos. Se entiende por página un texto de 1500 caracteres impresos sin contar los espacios.

El presente Anexo podrá modificarse por simple decisión de la Mesa Directiva.

REGLAMENTO DEL COMPONENTE LATINOAMERICANO ASAMBLEA PARLAMENTARIA EUROLATINOAMERICANA

ÍNDICE

ARTÍCULO 1	NATURALEZA.
ARTÍCULO 2	ESTRUCTURA.
ARTÍCULO 3	COMPOSICIÓN.
ARTÍCULO 4	MESA DIRECTIVA.
ARTÍCULO 5	COMISIONES.
ARTÍCULO 6	CO SECRETARIA.
ARTÍCULO 7	SEDE
ARTÍCULO 8	ACREDITACIONES.
ARTÍCULO 9	ASISTENCIA.
ARTÍCULO 10	VOTO Y USO DE LA PALABRA.
ARTÍCULO 11	REUNIONES DEL PLENO DEL COMPONENTE Y DE LAS COMISIONES
ARTÍCULO 12	PRESIDENCIA DE LA SESIÓN.
ARTÍCULO 13	REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL CO SECRETARIADO.
ARTÍCULO 14	CONVOCATORIA.
ARTÍCULO 15	PARTICIPACIÓN.
ARTÍCULO 16	OBJETIVOS DE LA REUNIÓN
ARTÍCULO 17	REGISTRO DE ACTAS.
ARTÍCULO 18	COMUNICACIONES OFICIALES.
ARTÍCULO 19	ASPECTOS LÓGÍSTICOS.
ARTÍCULO 20	VIGENCIA.
ARTÍCULO 21	MODIFICACIONES.
ARTÍCULO 22	ASPECTOS NO PREVISTOS.

**REGLAMENTO DEL COMPONENTE LATINOAMERICANO
ASAMBLEA PARLAMENTARIA
EUROLATINOAMERICANA**

**CAPITULO I
NATURALEZA, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL**

ARTÍCULO 1 NATURALEZA. El presente Reglamento fija los términos, normas y procedimientos de organización, coordinación y funcionamiento del Componente Latinoamericano de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (Eurolat) y se sustenta en que:

A. Eurolat, es la institución parlamentaria de la Asociación Estratégica Birregional Unión Europea - América Latina y Caribe. En el marco de dicha Asociación, la Asamblea contribuye al refuerzo, desarrollo y visibilidad de la Asociación Estratégica como institución parlamentaria de consulta, control y seguimiento parlamentario de la Asociación.

B. Las disposiciones del presente reglamento se enmarcan en el Reglamento General de Eurolat y serán obligatorias para todos los miembros del Componente Latinoamericano.

ARTÍCULO 2 ESTRUCTURA. De acuerdo con el Literal B del artículo dos del Reglamento de Eurolat vigente, el Componente Latinoamericano emana de los Parlamentos latinoamericanos de integración esto es: Parlatino, Parlandino, Parlacen y Parlasur; y, de las Comisiones parlamentarias mixtas México y Chile, en un total de 75 Parlamentarios de América Latina quienes representan el 50% de la Asamblea.

ARTÍCULO 3 COMPOSICIÓN. La distribución de los cupos del Componente Latinoamericano queda establecida en las siguientes proporciones numéricas:

- Parlamento Andino: Once (11) Cupos
- Parlamento Centroamericano: Catorce (14) Cupos
- Parlamento del MERCOSUR: Quince (15) Cupos
- Parlamento Latinoamericano: Veintinueve (29) Cupos
- Comisión Parlamentaría Mixta UE - Chile: Tres (3) Cupos
- Comisión Parlamentaría Mixta UE – México: Tres (3) Cupos

De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo dos del Reglamento de Eurolat, en esta composición debe reflejarse, en lo posible, la distribución de los distintos grupos políticos.

ARTÍCULO 4 MESA DIRECTIVA. De conformidad con el numeral uno del artículo cuatro del Reglamento de Eurolat, la Mesa Directiva de la Asamblea Parlamentaria

Eurolatinoamericana está constituida por dos Co Presidentes y por catorce Co Vicepresidentes; en consecuencia, le corresponde al Componente Latinoamericano integrar la Mesa Directiva de la siguiente manera:

a) Un Co Presidente perteneciente a cualquiera de los miembros que integran el componente latinoamericano, procurando una rotación geográfica.

b) Siete Co vicepresidentes distribuidos de la siguiente manera

a. Parlamento Andino: Una Co Vicepresidencia

b. Parlamento Centroamericano: Una Co Vicepresidencia

c. Parlamento del MERCOSUR: Una Co Vicepresidencia

d. Comisión Parlamentaria Mixta UE – Chile: Una Co Vicepresidencia

e. Comisión Parlamentaria Mixta UE – México: Una Co Vicepresidencia

f. Parlamento Latinoamericano: Dos Co Vicepresidencias

c) La duración del mandato del Co Presidente y de los Co Vicepresidentes será de dos años.

d) El Componente Latinoamericano, tal como reza el numeral 5 del artículo 2 del Reglamento de Eurolat, promoverá la participación de la mujer en los órganos de la Asamblea.

e) Le corresponde a la Mesa Directiva del Componente Latinoamericano, de acuerdo con el numeral dos del artículo cuatro del reglamento de Eurolat, designar al Co Vicepresidente encargado de las relaciones con la sociedad civil.

ARTÍCULO 5 COMISIONES. La Asamblea Parlamentaria Eurolatinoamericana tiene tres Comisiones Permanentes y, en consecuencia, le corresponde al Componente Latinoamericano elegir un Co Presidente y dos Co Vicepresidentes para cada una de dichas Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6 CO SECRETARIA. La Co Secretaría del Componente Latinoamericano será ejercida por la Secretaría del Parlamento que ocupa la Co-Presidencia de la Asamblea, asistida por el resto de las Secretarías de los miembros del Componente. La designación de cada Co Secretario la realizará cada Parlamento de acuerdo a su propia normativa.

CAPITULO II **SEDE, ACREDITACIONES, OBLIGACIONES**

ARTÍCULO 7 SEDE. El Componente Latinoamericano tendrá como sede el País donde funcione el Parlamento que ejerza la Co Presidencia.

ARTÍCULO 8 ACREDITACIONES. Las acreditaciones de los Parlamentarios las realizarán directamente los Parlamentos de Integración miembros y las Comisiones Parlamentarias Mixtas, de acuerdo a sus propios procedimientos y siguiendo lo establecido por el artículo dos del Reglamento de Eurolat.

Las acreditaciones originales o sus modificaciones deberán remitirse directamente a la Co Secretaria, en lo posible, con tres semanas de anticipación a las Sesiones de la Mesa Directiva, de la Plenaria y de las Comisiones y, en este caso, se deberá especificar a cuál de ellas corresponde cada Parlamentario acreditado.

ARTÍCULO 9 ASISTENCIA. Es obligación de los miembros del Componente Latinoamericano asistir a las sesiones de la Mesa Directiva, las Comisiones y la Plenaria, según corresponda, de acuerdo a la designación que cada Parlamento de Integración o cada Comisión Parlamentaria Mixta ha establecido

En caso de ausencias definitivas o temporales se deberá notificar a la Co Secretaria el Parlamentario que lo reemplazará.

ARTÍCULO 10 VOTO Y USO DE LA PALABRA. Los procedimientos para reglamentar el derecho al voto y el uso de la palabra del Componente Latinoamericano serán los mismos que se establecen en el Reglamento de Eurolat, especialmente en los artículos catorce y quince.

CAPITULO III **REUNIONES Y PROCEDIMIENTOS COMUNES**

ARTÍCULO 11 REUNIONES DEL PLENO DEL COMPONENTE Y DE LAS COMISIONES. El Componente Latinoamericano, se reunirá con antelación a las Sesiones de la Plenaria o de las Comisiones. **Requiriéndose un quórum mínimo de la mitad más uno de los acreditados y de conformidad con lo pertinente del Reglamento de Eurolat.**

ARTÍCULO 12 PRESIDENCIA DE LA SESIÓN. La Sesión será presidida por el Presidente del Componente, y se ajustará a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Eurolat.

ARTÍCULO 13 REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL CO SECRETARIADO. Los miembros de la Mesa Directiva y del Co Secretariado del Componente tendrán ordinariamente dos reuniones al año con el fin de coordinar su trabajo.

ARTÍCULO 14 CONVOCATORIA. Las sesiones del Componente Latinoamericano serán convocadas por su Presidente a través de la Co Secretaría. La convocatoria deberá estar acompañada del orden del día conforme a las agendas de trabajo de Eurolat.

ARTÍCULO 15 PARTICIPACIÓN. La participación en las sesiones del Componente Latinoamericano es personal y obedece a las acreditaciones que los Parlamentos y Comisiones Mixtas que lo integran hayan hecho para participar en las reuniones de Eurolat.

ARTÍCULO 16 OBJETIVOS DE LA REUNIÓN. Tendrán las reuniones previas del Componente Latinoamericano los siguientes objetivos:

- a) Ilustrar a los nuevos miembros sobre lo que es y significa Eurolat;
- b) Dar a conocer la agenda de las reuniones, tanto de las Comisiones como de la Plenaria;
- c) Ilustrar sobre la forma de votación en relación con las enmiendas presentadas y la lista de voto; y,
- d) En lo posible, armonizar posiciones respecto de los debates y decisiones, tanto en las Comisiones como, especialmente, en la plenaria

ARTÍCULO 17 REGISTRO DE ACTAS. La Co Secretaría será la encargada de llevar el registro de las actas de las sesiones. Los documentos y las memorias de las Sesiones del Componente Latinoamericano deberán ser transmitidos a las otras Secretarías de los Parlamentos y de las Comisiones Mixtas.

Toda la documentación será publicada en una página web que se establecerá para tales efectos la cual será coordinada por el Co Secretariado.

ARTÍCULO 18 COMUNICACIONES OFICIALES. Las Comunicaciones y declaraciones oficiales del Componente Latinoamericano, en particular a lo establecido en los Artículos 17 y 18 del Reglamento de la Asamblea, estarán a cargo del Presidente previa consulta y aprobación mayoritaria con los demás Miembros de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 19 ASPECTOS LÓGÍSTICOS. Para todos los efectos logísticos y protocolarios que permitan garantizar la participación de los miembros del Componente en las diferentes reuniones de Eurolat, los respectivos Parlamentos de integración y las Comisiones Parlamentarias Mixtas deberán remitir a la Co-Secretaría, salvo excepciones especiales, con por lo menos tres semanas de anticipación a la correspondiente reunión la información necesaria, esto es: el listado de participantes y la distribución por comisiones, las reservas hoteleras, los itinerarios y los demás datos requeridos para este fin. Caso contrario no se garantizará el apoyo por parte del Co Secretariado en los aspectos logísticos y protocolarios antes descritos.

CAPITULO V **VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

ARTÍCULO 20 VIGENCIA. El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha en que sea aprobado en Sesión Plenaria del Componente Latinoamericano.

ARTÍCULO 21 MODIFICACIONES. Las modificaciones al presente reglamento deberán realizarse por analogía con lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la EUROLAT.

ARTÍCULO 22 ASPECTOS NO PREVISTOS. Lo no previsto en este reglamento lo resolverá la Mesa Directiva del Componente Latinoamericano aplicando supletoriamente el reglamento de la Asamblea.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503